

# Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DRA. JESSICA YANNINA AYALA      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretaria      Director

Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 32 PAGINAS      RESISTENCIA, MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018      EDICION N° 10.238

## LEYES

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN N° 1098

RESUELVE:

1°) Aceptar el veto parcial del Poder Ejecutivo, al proyecto de ley 2798 -B, el que queda redactado conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Éliada Cuesta, Presidenta*

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1098 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2798-B MODIFICA LA LEY 678-P- OBLIGATORIEDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMES

ARTÍCULO 1°: Modifícanse los artículos 1° y 3° de la ley 678 -P- (antes ley 3604) -Obligatoriedad a los requerimientos de informes-, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: El Poder Ejecutivo, por sí o a través del Ministerio u organismo que corresponda, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de informes que se formulen en virtud del artículo 107 de la Constitución Provincial 1957-1994 y de la ley 664, provenientes de la Cámara de Diputados de la Provincia o de una comisión de la misma, dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la recepción del requerimiento.

Vencido dicho término, la Cámara podrá, si razones fundadas así lo aconsejan, intimar la contestación en un plazo perentorio que la misma fijará.

Los pedidos de informes a las Intendencias o Concejos Municipales, serán formulados únicamente cuando se traten de informaciones vinculadas al funcionamiento institucional o materia de competencia legislativa."

"ARTÍCULO 3°: En caso de incumplimiento y vencido el plazo de intimación, el Cuerpo en comisión podrá disponer la imposición de astreintes a los funcionarios responsables de hasta un treinta por ciento (30%) del importe que se descontará en forma directa de los haberes líquidos que percibieren, debiendo efectivizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de liquidado el haber correspondiente al mes posterior inmediato a la sanción, a través de depósito en el Nuevo Banco del Chaco SA, en una cuenta habilitada a nombre del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para sostenimiento del sistema educativo chaqueño, lo que deberá ser notificado a la Cámara de Diputados y a los Legisladores que generaron el pedido de informe, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido impuesta dicha sanción.

En caso de incumplimiento por parte de la Secretaría General de la Gobernación de la obligación impuesta en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, en la figura del Gobernador, deberá aplicar igual sanción, con iguales plazos, al funcionario que incumpla con su deber de aplicar astreintes a quien no responde el pedido de informe."

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Éliada Cuesta, Presidenta*

### DECRETO N° 1150

Resistencia, 06 junio 2018

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.798-B, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota N° 072 de fecha 27 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1098 de fecha 23 de mayo de 2018, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo formulado a la sanción legislativa N° 2.798-B;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su Artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 1.024-B, procede su promulgación;

Por ello:

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 2.798-B, cuyo veto parcial ha sido aceptado por Resolución. N° 1098/18 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:13/6/18

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

#### SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2819-G DENUNCIAS POR MENSAJERÍA DE TEXTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMUNICATIVA

ARTÍCULO 1°: Establécese que los organismos del Estado Provincial que reciban llamadas de emergencias, deberán implementar un sistema que admita efectuar las correspondientes denuncias a través de mensajes de texto desde teléfonos celulares, destinadas a personas con discapacidad auditiva o dificultad para comunicarse de manera oral.

ARTÍCULO 2°: Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Éliada Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 1145**

Resistencia, 06 junio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa Nº 2.819-G; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.819-G, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:13/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO****SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2821-K****TÍTULO EJECUTIVO PARA EL COBRO DE ACRENCIAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**ARTÍCULO 1°:** Certificado de Deuda. Creación: Créase el Certificado de Deuda, en adelante el Certificado, para el cobro judicial de las cuotas de amortizaciones vencidas e impagas, por las deudas que los adjudicatarios tengan con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (IPDUV), en adelante el Instituto, conforme con las condiciones establecidas por la presente ley.

**ARTÍCULO 2°:** Constitución en Mora. Refinanciación: El Instituto procederá a notificar la mora y requerir el pago al deudor por los conceptos indicados en el artículo 3° y dispondrá de un plazo de ciento ochenta días, contados desde la misma, para refinanciar la deuda de aquel que lo solicitare. Vencido este plazo, queda facultado para iniciar a través de sus apoderados las acciones legales para el cobro ejecutivo mediante el Certificado.

**ARTÍCULO 3°:** Casos: El Instituto confeccionará el Certificado, en los siguientes casos:

- Cuotas adeudadas por amortización de deudas más el interés pertinente, respecto de viviendas financiadas con fondos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI), recursos nacionales, provinciales o de cualquier origen distinto, que fueren de su administración.
  - Cuotas adeudadas de amortización por créditos individuales rurales y/o urbanos, destinados a la construcción, ampliación o refacción de vivienda.
  - Cualquier otra deuda pendiente de recupero.
- ARTÍCULO 4°:** Requisitos: El Certificado deberá contener:
- Nombre y matrícula individual del deudor.
  - Domicilio del inmueble, origen de la deuda.
  - Conceptos y monto total de la deuda.
  - Firma del Presidente y Director de Recupero de Fondos del Instituto.

**ARTÍCULO 5°:** Procedimiento Ejecutivo: El Certificado creado por esta ley, título base para la ejecución judicial, se tramitará de acuerdo con las normas previstas con la disposición del inciso 9) del artículo 475 la ley 2559-M (antes ley 7950) -Proceso de Estructura Monitoria-.

**ARTÍCULO 6°:** Difusión: Facúltase al Instituto a adoptar las medidas administrativas y presupuestarias pertinentes a los efectos de realizar, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, una amplia difusión de sus términos.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario*  
*Lidia Élda Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 1146**

Resistencia, 06 junio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa Nº 2.821-K; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.821-K, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:13/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2823-A****LEY DE EMERGENCIA HABITACIONAL**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el artículo 6° de la ley 2024-A (antes ley 7030) de Emergencia Habitacional, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 6°:** Durante la vigencia de la Emergencia Habitacional se entienden prorrogadas todas las leyes de expropiación comprendidas en la presente ley y que no se hayan ejecutado por el Poder Ejecutivo.

En todos los casos que exista un proyecto de ley de expropiación con trámite parlamentario, deberán suspenderse los procedimientos judiciales que puedan existir por la propiedad, en lo referido a la posesión, uso u ocupación del inmueble mientras dure la vigencia de la Emergencia Habitacional."

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Élda Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 1147**

Resistencia, 06 junio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa Nº 2.823-A; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.823-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:13/6/18

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2824-K****USO RACIONAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 1°:** Objeto: Créase el Programa de Uso Racional y Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PUREEEP), destinado a optimizar y disminuir el consumo energético.

**ARTÍCULO 2°:** Finalidad: El Programa de Uso Racional y Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PUREEEP), tiene las siguientes finalidades:

- Mejorar la eficiencia energética en los edificios públicos pertenecientes a todos los Poderes de la Provincia, mediante la desconexión de los artefactos eléctricos en áreas u horarios improductivo con reemplazo progresivo de los artefactos existentes por otros nuevos de bajo consumo, la instalación de in-

terruptores de horarios y el cambio de pautas de comportamiento.

- b) Optimizar y disminuir el consumo de agua, dada la incidencia de esta en el consumo energético, mediante la implementación de programas de ahorro en todos los edificios públicos de la Provincia, como disminución de bombeo, previéndose para los edificios públicos a construirse en el futuro, implementar sistemas de recolección de agua de lluvia o aguas grises.

ARTÍCULO 3º: Será autoridad de aplicación de la presente ley, la Subsecretaría de Energía dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, quien deberá implementar este programa sobre la base de los lineamientos aprobados en la presente.

ARTÍCULO 4º: Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Energía, la Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control del Programa Provincial de uso Racional y Eficiencia Energética en Edificios Públicos (PUREEP), que actuará como gestor energético responsable del seguimiento global de las medidas establecidas, elaborando un plan de ahorro y eficiencia energética con objetivos, plazos y presupuestos concretos, estableciendo además quienes serán los sujetos responsables por edificio, cumpliendo con ello un papel ejemplificador y contribuyendo a diseminar las mejoras tecnológicas que contribuyan a tal finalidad.

ARTÍCULO 5º: La Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control del Programa de Uso Racional y Eficiencia Energética en Edificios Públicos, estará integrada por un representante de los siguientes Organismos y Dependencias: La Subsecretaría de Energía, Subsecretaría de Ambiente, Subsecretaría de Innovación Tecnológica, Poder Legislativo, Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, Universidad Nacional del Nordeste, Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (SECHEEP) y Sindicato de Luz y Fuerza, Distrito Chaco.

ARTÍCULO 6º: Invítase a los municipios, organismos descentralizados y entes autárquicos a adherir a la presente.

ARTÍCULO 7º: Invítase a las instituciones y entidades públicas y privadas en particular a aquellas que se interesen y cuyos aportes resulten valiosos para fomentar el uso eficiente de la energía, a sumar sus esfuerzos a los de la Subsecretaría de Energía de modo de potenciar los resultados a obtener.

ARTÍCULO 8º: El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de los obligados, según fueran designados por la Comisión de Apoyo, Seguimiento y Control del Programa de Uso Racional y Eficiencia Energética en Edificios Públicos, dará lugar a sanciones que serán dispuestas en la reglamentación del Poder Ejecutivo Provincial, según lo prescripto por la ley 179-A, Código de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 9º: Facúltase al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar y difundir la normativa complementaria para la concreción de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 10: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dispondrá dentro del presupuesto anual de la partida necesaria y suficiente para cubrir los gastos que conlleve el reemplazo progresivo de los artefactos existentes por otros artefactos de mayor eficiencia y de bajo consumo, la instalación progresiva de interruptores horarios, además de otras herramientas que colaboren con el fin de la presente ley.

ARTÍCULO 11: La reglamentación será competencia del Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los 90 días de sancionada la ley.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 1149**

Resistencia, 06 junio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa Nº 2.824-K; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.824-K, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:13/6/18

>\*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 2827-E**

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 3º de la ley 2211-E (antes ley 7407), el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: El Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto de Cultura del Chaco, en coordinación con organizaciones sociales y políticas organizarán y auspiciarán durante la semana previa al 17 de mayo de cada año, entre otros, actos, eventos educativos, artísticos y culturales, conferencias y actividades que a la vez que importen reafirmar y profundizar las políticas públicas provinciales con enfoque de derechos humanos, géneros y diversidad sexual, coadyuven a consolidar una cultura basada en la defensa y promoción de los derechos humanos, en el respeto y valoración de la diversidad en la transmisión de valores que favorezcan procesos de construir ciudadanía, consolidar derechos, igualdad y participación, como pilares del sistema democrático, con especial énfasis en el ámbito educativo provincial. En esa oportunidad invitarán a participar al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), delegación Chaco."

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

*Pablo L. D. Bosch, Secretario*  
*Lidia Élide Cuesta, Presidenta*

**DECRETO Nº 1148**

Resistencia, 06 junio 2018

**VISTO:**

La sanción legislativa Nº 2.827-E; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:**

**Artículo 1º:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 2.827-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Peppo / Barsesa*

s/c

E:13/6/18

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

PROVINCIA DEL CHACO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN Nº 69/17 - ACUERDO SALA II EXPTE. 402080316-27791-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Gancedo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Gancedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 73/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27781-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Colonia Benítez, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 71/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27820-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 70/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27842-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejito - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Río Bermejito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 81/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402080316-27844**

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de General José de San Martín, de conformidad a lo consignado en el Resultando VI.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)).

**RESOLUCIÓN N° 77/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27793-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)).

Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 85/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27836-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)).

Devuelve a la Municipalidad de El Sauzalito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 199/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403060812-25452-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 87/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. N° 402080316-27845**

Aprueba la Rendición de Cuentas - Ejercicio 2016 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai.

Recomienda el análisis del Resultado negativo señalado en la presente Resolución a fin de evitar el desfinanciamiento de los gastos fijos de la Caja Municipal de Préstamos y Servicios de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Caja Municipal de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 225/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 403170214-26366-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por

inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 164/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401010216-27647-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2016".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 192/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401151013-26130-E**

Declara responsables al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), con domicilio especial en Gobernador Bosch N° 99 - Ciudad, en su carácter de Exdirector de Administración y al Jefe Ejecutivo del Programa Dirección de Políticas Socioeducativas, Sra. Alicia Silvia Llana (DNI N° 12.304.124), domiciliada en Av. Castelli N° 65 - Dpto. 6° "C" - Ciudad, en forma solidaria, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos cinco millones novecientos mil novecientos sesenta y tres (\$ 5.900.963,00), en concepto de Saldo pendiente de Rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 189/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401060515 - 27284-E**

Declara responsables en forma solidaria al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c y al Sr. Osvaldo Hugo Rodríguez (D.N.I. N° 13.309.030), en su carácter de Coordinador General, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos ciento treinta y dos mil trescientos noventa y cinco con dieciséis centavos (\$132.395,16).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 92/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27829-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas)).

Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 188/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. 401020715-27355-E**

Declara responsable al Sr. Maximiliano David Aguirre Fernández, (D.N.I. N° 31.309.536), Responsable a cargo del Área Becas, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Quince (\$ 48.436.515,00). Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 91/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27822-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 222/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403210313-25891-E**

Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 4/18  
EXPTE. N° 400230317-28543-E**

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 4/17, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A"

ANEXO "A"

(Cpde. Acuerdo Plenario N° 8/18 - Punto 3º - Resol. N° 4/18)  
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL - SALA I

A) - Vocal Presidente Coordinador:

- Administración Tributaria Provincial (A.T.P.)
- Contaduría General de la Provincia
- Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización - Trento Chaqueña Limitada
- Cuenta General del Ejercicio
- Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.)
- ECOM Chaco S.A.
- Escuela de Gobierno
- Fiduciaria del Norte S.A.
- Fiesta Nacional del Algodón - En Liquidación
- Fiscalía de Estado
- Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco
- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.)
- Instituto del Defensor del Pueblo
- Instituto del Deporte Chaqueño
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (Incluye Secretaría de Logística y Transporte)
- Ministerio de Seguridad Pública
- Obligaciones a Cargo del Tesoro
- Policía Provincial
- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
- Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.)
- Servicio Penitenciario y de Readaptación Social
- Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. (SE.FE.CHA. S.A.)
- Subunidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.)
- Tesorería General de la Provincia - Jur. 0
- Tesorería General de la Provincia - Jur. 26
- Tribunal de Cuentas

B) - Vocal:

- Administración Portuaria Puerto de Barranqueras
- Administración Provincial del Agua (A.P.A.)
- Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes
- Compañía Logística del Norte S.A. (CO.LO.NO. S.A.)
- Corporación Forestal S.A. (COR.FOR. S.A.)
- Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis
- Fiscalía de Investigaciones Administrativas (F.I.A.)
- Fundación Chaco Solidario
- Instituto de Colonización
- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (I.D.R.A.F.)
- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.)
- Instituto de Turismo del Chaco
- Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.)
- Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P.)
- Laboratorios Chaqueños S.A.
- Lotería Chaqueña
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios
- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Salud Pública
- Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Poder Legislativo (Incluye Fondo Especial Retiros Voluntarios)
- Secretaría de Derechos Humanos
- Secretaría de Empleo y Trabajo
- Secretaría de Municipios y Ciudades
- Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.)
- Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento
- Poder Judicial
- Tribunal Electoral
- Secretaría General de Gobierno y Coordinación

SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL - SALA II

A) - Vocal Presidente Coordinador:

- Avia Terai
- Campo Largo
- Coronel Du Graty
- Concepción del Bermejo
- Corzuela
- Charata
- Chorotis
- El Sauzalito
- Fontana
- Fuerte Esperanza
- Gancedo
- General Capdevila
- General Pinedo
- Hermoso Campo
- Isla del Cerrito
- La Clotilde
- La Escondida
- La Verde
- Las Breñas
- Las Garcitas
- Los Frentones
- Laguna Limpia
- Makallé
- Margarita Belén
- Misión Nueva Pompeya
- Pampa Almirón
- Pampa del Indio
- Pampa del Infierno
- Presidencia de La Plaza
- Presidencia Roca
- Presidencia Roque Sáenz Peña
- Puerto Eva Perón
- Puerto Tirol
- Samuhú
- Santa Sylvina
- Taco Pozo
- Villa Ángel

B) - Vocal:

- Barranqueras
- Basail
- Caja Municipal de General San Martín
- Caja Municipal de Machagai
- Caja Municipal de Resistencia
- Capitán Solari
- Ciervo Petiso
- Colonia Benítez
- Colonia Elisa
- Colonia Popular
- Colonias Unidas
- Cote Lai
- Charadai
- El Espinillo
- Enrique Urien
- General San Martín
- General Vedia
- Juan José Castelli
- La Eduvigis
- La Leonesa
- La Tigra
- Las Palmas
- Laguna Blanca

- Lapachito
- Machagai
- Miraflores
- Napenay
- Puerto Bermejo
- Puerto Vilelas
- Quitilipi
- Resistencia
- San Bernardo
- Tres Isletas
- Villa Berthet
- Villa Río Bermejito

**RESOLUCIÓN N° 218/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401090616-28043-E**

Declara responsables en forma solidaria, al Director de Administración a/c, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), y al Ex - Subsecretario de Educación, Prof. Daniel Oscar Farías (D.N.I. N° 18.275.858), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos pesos (\$ 187.700,00).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 4°) de la presente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos sesenta y nueve mil setecientos ochenta, (\$ 69.780,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 204/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401.090616-28041-E**

Declara responsable a la Sra. Mónica Adriana Costantín (DNI N° 16.567.824), en su carácter de Responsable de la Dirección de Educación Superior, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 4735 - Barranqueras (Chaco), condenándola al resarcimiento patrimonial de pesos dos millones trescientos doce mil setenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 2.312.078,92), por la observaciones con alcance de Cargo en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 208/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401090616-28045-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., con domicilio real en calle Echeverría N° 537 - Resistencia (Chaco) y a la Responsable Ejecutiva del Programa "Plan Mejora Institucional Educación Especial", Sra. Marta Beatriz Insaurralde (DNI N° 18.320.403), con domicilio real en Mzna. 06 - Pcla. 05 - Barrio 112 Viviendas - Resistencia (Chaco), ambos con domicilio laboral en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolos al resarcimiento patrimonial de ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y un pesos con dieciocho centavos (\$ 136.871,18), en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 203/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401220316-27888-E**

Declara responsable al Sr. Roberto Saturnino Benítez (DNI N° 17.016.250), con domicilio constituido en calle Don Orión N° 620 - Barranqueras (Chaco), en su carácter de Administrador de la Administración Portuaria Puerto de Barranqueras, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos un millón ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintisiete con veintinueve centavos (\$ 1.143.627,29), por las observaciones con alcance de Cargo y aplicar la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por las observaciones con alcance de Reparo.

Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 214/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401.201016-28209-E**

Declara responsables solidarios al Presidente del I.PRO.DI.CH., Lic. Isidro José Lorenzo, a/c. de la Dirección de Administración; a la Dra. Carla Indiana Mitoire (Vicepresidente del IPRODICH), ambos con domicilio laboral en calle Dónovan N° 63 - Resistencia (Chaco) y al Sr. Nahuel Santiago Masachs (Exvocal del IPRODICH), con domicilio constituido en calle Juan D. Perón N° 1451, Edificio "B", Planta Baja, Dpto. "A", "Complejo Torres Sarmiento" - Resistencia (Chaco), condenándolos a cada uno al pago de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), importe de la multa impuesta por el Reparo formulado conforme al Artículo 6° - Apartado 5) - Inciso a) - Subinciso 4) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), en concepto de Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial aprobadas por la Resolución T.C. N° 30/14.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 205/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401190416-27.954-E**

Declara responsables a los Sres. Cesar Luis Cotichelli (DNI N° 12.104.254), Julio Alberto Gómez (DNI N° 13.289.086); Raúl Justo Cuesta (DNI N° 7.679.983) y Carlos Rodrigo Viganotti (DNI N° 31.676.451), autoridades y funcionarios de "Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.)", condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos siete mil ochocientos treinta con veinticinco centavos (\$7.830,25).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 209/17 - ACUERDO SALA I****EXPTE. 401.090616-28038-E**

Libera de responsabilidad al Tec. Cesar Gabriel Lemos (DNI N° 24.297.191), en su carácter de Subsecretario de Infraestructura Escolar y Coordinador del Programa "Componente Equipamiento Pacto Federal Educativo", con domicilio real en calle Corrientes N° 624 - Resistencia (Chaco).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 219/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.240613-25998-E**

Declara responsables solidarios a los integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa "Construyendo Chaco": Coordinadora General del Programa, Cra. Fermina Beatriz Bogado (DNI N° 14.333.348); al Coordinador responsable del Programa: Sr. Roberto Marcelo Acosta (DNI N° 24.534.430); al Director a/c. de la Unidad de Auditoría Interna del M.D.S. y D.H.: Cr. Aníbal Augusto Acosta (DNI N° 24.297.397) y al Director de Administración: Cr. Christian Müller (DNI N° 22.552.084), condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos once millones seiscientos veintitrés mil veintiocho con sesenta centavos (\$ 11.623.028,60), en concepto de Gastos no justificados.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 106/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402210317-28537-E**

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Quinientos un mil doscientos cincuenta y dos pesos con 93/100 (\$501.252,93); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 213/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.090616-28048-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T. y al Coordinador General, Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), ambos con domicilio en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos ciento noventa y dos mil once (\$ 192.011,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de ochenta y tres mil doscientos cincuenta pesos (\$ 83.250,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 168/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 401.240216-27748**

Aprueba el Informe N° 57/2017 de la Fiscal Cra. Susana Amos de Villan, obrante en fs. 82/85 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "FUNDACION CHACO SOLIDARIO- Ejercicio 2016".

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 57/2017, obrante en fs. 82/85, a las autoridades del ente mencionadas en el Resultado III, notificar al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco, Cr. Cristian Alcides Ocampo, a la Fiscal actuante y oportunamente dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 212/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.090616-28039-E**

Libera de responsabilidad al Ing. Agr. Carlos Jiménez (DNI N° 10.282.514), con domicilio constituido en San Martín 635 - Villa Angela (Chaco).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 217/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.090616-28042-E**

Declara responsables solidarios al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763) - Director de Administración a/c. del M.E.C.C.y T., con domicilio real en calle Echeverría N° 537 - Resistencia (Chaco) y al Director de Unidad de Recursos Humanos a/c. del M.E.C.C.y T., Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), con domicilio real en Mzna. 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia (Chaco), ambos con domicilio laboral en calle Bosch N° 99 - Resistencia (Chaco), condenándolos al resarcimiento patrimonial de doscientos veinte mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y un centavos (\$ 220.661,71), en concepto de Pago Indebido.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 76/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402080316-27779-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charata, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 154/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401010216-27661-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de Quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos con 80/100 (\$ 547.924,80) que se derivan al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y Domicilio Laboral: Gdor. Bosch N° 99, a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos veintiun millones trescientos setenta y tres mil ciento veintinueve con ochenta y seis centavos (\$ 21.373.121,86), por los siguientes conceptos: Documentación faltante y Abonado de más, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°) apartado I) y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Deficiencia administrativa; Deficiencia contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), Subsecretario de Educación, con domicilio real en Mz 02 PC 16, B° AMUDUCH - Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), a quien se le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos once millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos veinte con veinte centavos (\$ 11.491.920,20), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Prof. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), Responsable para la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Dirección de Educación Técnica Profesional, con Domicilio Real: Fray Capelli N° 1377 - Resistencia, Chaco y con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por pesos un millón siete mil ochocientos veintiséis (\$ 1.007.826,00), en concepto de Documentación faltante.

Inicia Juicio de Cuentas a la Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey (DNI N° 21.479.047), Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de la Dirección de Educación Superior, con Domicilio Real: Carlos Lutringer N° 2624 - Villa Barberán - Resistencia, Chaco y con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por pesos un millón novecientos

ochenta y cinco mil trescientos veintitrés (\$ 1.985.323,00), en concepto de Documentación faltante. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), Exdirector General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia y Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve con ochenta y tres centavos (\$ 549.629,83), en concepto de Gastos no justificados.

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (M.E.C.C.y T.), con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y Sr. Ramón Alberto Romero (DNI N° 17.669.544), Director de Educación Pública de Gestión Privada del M.E.C.C.y T., con Domicilio Real: Mz 72 Casa 6, B° Nueva Resistencia - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos tres millones setecientos diecinueve mil quinientos ochenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 3.719.587,33), por los siguientes conceptos: Documentación faltante; Pago indebido; Abonado de más y Pago no justificado.

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y al Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), Exdirector General de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Ruta 11 Km 1009 - Villa Cristo Rey - Resistencia; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos un millón setecientos noventa mil novecientos setenta (\$ 1.790.970,00), por los siguientes conceptos: Ingresos no declarados y Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y a la Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey (DNI N° 21.479.047), Directora de Servicios Técnicos para cumplir funciones de Responsable de la Dirección de Educación Superior, con domicilio real: Carlos Lutringer N° 2624 - Villa Barberán - Resistencia, Chaco; ambos con Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), en concepto de ingresos no declarados, de conformidad a lo expresado en el Considerando 11). Inicia Juicio de Cuentas a los Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 y Domicilio Laboral en Gdor. Bosch N° 99 - Resistencia, Chaco y Duilio Enriquez Martínez (DNI N° 17.085.775), Coordinador Provincial para la ejecución del Subproyecto en el marco del Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), con Domicilio Real: Mz 83 Pc 18 - Barrio Hipólito Irigoyen II - Resistencia-Chaco y Domicilio laboral: Goitía N° 11 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y a la Prof. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), Responsable para la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Dirección de Educación Técnica Profesional, con Domicilio Real: Fray Capelli N° 1377 - Resistencia - Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos doscientos cua-

renta mil novecientos cuarenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$ 240.943,74), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Inicia Juicio de Cuentas al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), Director de Administración a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (M.E.C.C.y T.), con Domicilio Real: Corsi N° 585 - Resistencia, Chaco y Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), Director de Unidad de Recursos Humanos a/c - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con Domicilio Real: Manzana 67 - Casa 21 - Barrio España - Resistencia - Chaco, ambos con Domicilio Laboral en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco, a quienes se les formula observaciones con alcance de Cargo, en forma solidaria, por pesos cuatro millones doscientos sesenta y un mil doscientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$ 4.261.293,71), por los siguientes conceptos: Pago no justificado; Pago indebido; Abonado de más y Gasto no justificado.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a Quinientos cuarenta y siete mil novecientos veinticuatro pesos con 80/100 (\$ 547.924,80), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fs. que en cada caso se indica: Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), fs. 3042/3047 vta. y 3087/3089 vta., fs. 3059/3062 vta., fs. 3063/3070, fs. 3071/3072, fs. 3073 y vta., 3074 y vta., 3075/3086 vta.; Sr. Ramón Alberto Romero (DNI N° 17.669.544), fs. 3059/3062 vta.; Sr. Carlos Alberto Pereyra (DNI N° 14.376.506), fs. 3048/3053 vta.; Sra. Silvina Alejandra Espinosa (DNI N° 21.348.090), fs. 3054/3055 y 3074 vta.; Prof. Alejandra Beatriz Leal Chudey (DNI N° 21.479.047), fs. 3056/3057 y fs. 3071/3072; Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), fs. 3058 y vta. y 3063/3070; Prof. Duilio Enriquez Martínez (DNI N° 17.085.775), fs. 3073 y vta.; Sr. Alberto Ramón Romero (DNI N° 13.439.681), fs. 3075/3086 vta.; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

#### **RESOLUCIÓN N° 211/17 - ACUERDO SALA I**

##### **EXPT. 401.090616-28034-E**

Declara responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (DNI N° 14.930.763), en su carácter de Director de Administración del M.E.C.C.y T. a/c, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos treinta y ocho millones setecientos cinco mil trescientos setenta y cuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 38.705.374,52), por las observaciones con alcance de Cargo en concepto de Documentación faltante, Pago Indebido y Débitos pendientes de registración y aplicar una multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) por las observaciones con alcance de Reparación, en concepto de Deficiencia administrativa, Deficiencia contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal.

Íntima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y Multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 203/17 - ACUERDO SALA I**

##### **EXPT. 401220316-27.888-E**

Libera de responsabilidad a la Sra Patricia Mercedes Aleric (DNI N° 20.603.107), con domicilio constituido en Av. Sarmiento N° 725, ciudad y la Sra. Mirta Ines Tichy (D.N.I. 18.463.301), con domicilio legal en Güemes N° 140, 4° Piso, ciudad, en su carácter de Directora de



Políticas Sociales a cargo y Subsecretaría de Abordaje Territorial, respectivamente.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos un millón novecientos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 1.943.200,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la N° 831-A (antes Ley 4159).

**RESOLUCIÓN N° 210/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401280417-28785-E**

Declara responsable a la Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Sra. Edith Paulina Kocka, (D.N.I. N° 24.049.646), condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y seis con cincuenta y nueve centavos (\$ 11.256,59).

Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 215/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.090616-28035-E**

Declara responsable al Prof. Sergio Daniel Soto (DNI N° 16.936.166), en su carácter de Exministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con domicilio real en MZ. 91 - PC. 13 - B° 150 Viviendas - Barranqueras (Chaco), condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos doce mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$ 12.359,50) en concepto de Bienes Faltantes.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 80/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402080316-27790-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Enrique Urien, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 223/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 403-230813-26052-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

**RESOLUCIÓN N° 97/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402210317-28536-E**

Libera de responsabilidad al Dr. Gastón Marcelo Navarro, a la Sra. Susana Lilian Alonso y al Sr. Héctor Gustavo Fleita.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 220/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401010715-27350-E**

Declara responsables solidarios a los Señores Expresidentes de la Cooperativa Trento Dr. Juan Carlos Corsi (DNI N° 7.917.566) e Ing. Hugo Daniel Zurlo (DNI N° 14.227.286) y al Tesorero de la Cooperativa M.V. Marcelo Carbajal Hochberg (DNI N° 20.528.896), todos con domicilio constituido en Arbo y Blanco 399, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos cuatrocientos veinte mil ochocientos trece con diecinueve centavos (\$ 420.813,19), por falta de acceso a los registros contables y documentación de respaldo que permitan validar los saldos expuestos en los Estados Contables.

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 207/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.020714-26659-E**

Declara responsable al Prof. Daniel Oscar Farías (DNI N° 18.275.858), en su carácter de Exsubsecretario de Educación, condenándolo al resarcimiento patrimonial de un millón trescientos sesenta y un mil tres con diez centavos (\$ 1.361.003,10), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto a la suma de pesos ciento veintiséis mil setecientos setenta y seis con ochenta centavos (\$ 126.776,80) correspondientes al Plan Mejora Escuela Secundaria por contar con Información Sumaria iniciada, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a los fines de identificar los responsables de la falta de rendición de cuentas por parte de los establecimientos educativos, de conformidad a los fundamentos expuestos en el Análisis del informe de la Fiscalía.

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 91/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402080316-27822-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 105/17 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. 402310317-28565-E**

Libera de responsabilidad al Ing. Gustavo De Martini, punto a), ítem 1) por la suma de Doscientos veinticinco mil ochocientos setenta y dos pesos con 40/100 (\$225.872,40).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

**RESOLUCIÓN N° 206/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401060515-27279-E**

Declara responsables al Sr. Ubaldo Fabián Nuñez (DNI N° 14.930.763) y Sra. Ester Ramona Gauna (D.N.I. N° 11.653.850), en su carácter de Director de Administración a/c y responsable de la Dirección de Educación Superior, respectivamente, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de tres millones noventa y cinco mil ochocientos dos pesos con ochenta y nueve centavos (\$ 3.095.802,89).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 184/17 - ACUERDO SALA I  
EXPTE. 401.010216-27667-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas

del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2016".

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de Cargo por pesos ocho mil (\$ 8.000,00), en concepto de Documentación faltante, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º) apartado a), y de Reparación con aplicación de multa por los siguientes conceptos: Documentación Insuficiente; Deficiencias Contables; Infracción a las Normas de Rendiciones de Cuentas y Desorden administrativo.

Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646) - Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 1077/1078 vta, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 86/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27795-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 88/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402080316-27830-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Angela - Ejercicio 2016.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Angela, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 109/17 - ACUERDO SALA II**

**EXPTE. 402310317-28567-E**

Formula al Sr. Ramón Daniel Insaurralde, Reparos.

Aplica al Sr. Ramón Daniel Insaurralde, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Pesos Cuatro mil (\$ 4.000).

Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 155/17 - ACUERDO SALA I**

**EXPTE. N° 401010216-27650**

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Ejercicio 2016", con el siguiente movimiento de fondos: Ingresos: Cuatro mil novecientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos con 43/100 (\$ 4.937.247.868,43); Egresos: Cuatro mil setecientos cincuenta y un millones ciento treinta y nueve mil quinientos diecinueve pesos con 59/100 (\$ 4.751.139.519,59) y un Saldo al 31-12-16 de Ciento ochenta y seis millones ciento ocho mil trescientos cuarenta y ocho pesos con 84/100 (\$ 186.108.348,84).

Inicia Juicio de Cuentas al C.P. Abel Adelqui Peña (DNI N° 16.703.582), con domicilio especial en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 8vo. Piso de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), Director de Administración del Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco al 31/12/2016, a quien se le formula observación con alcance de CARGO por pesos treinta millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos trece con cuarenta y ocho centavos (\$ 30.369.713,48), en concepto de Saldo pendiente de rendición y/o reintegro.

Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en

el que se tramitará el Juicio de Cuentas al C.P. Abel Adelqui Peña, corriéndose traslado del Informe de la Fiscalía de fs. 4466/4526 y 4529/4598, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**Dr. Damián Servera Serra, Secretario**

s/c.

E:8/6 V:13/6/18

## EDICTOS

**EDICTO.-** En sumario administrativo caratulado "**SAN PEDRO PESCADOR ELEV. SOL. DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE HERMOSI CARMEN DISP. 173/17** Expte N° E 6-2017-10835 que se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145 - 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar //... Resistencia, 15 de mayo de 2018 VISTO... CONSIDERANDO: ...: QUE, la patronal desconoce el domicilio real de la agente, surgiendo de fs 26-32, QUE surge de probanzas que la agente HERMOSI,CARMEN ALBINA, faltó sin aviso desde el 15 de agosto del año 2016, percibiendo sus haberes hasta Octubre de 2016,es decir 76 días.- Por ello, la instrucción DISPONE ARTICULO 1°: FIJAR FECHA DE AUDIENCIA INDAGATORIA, para que asista la agente CARMEN ALBINA HERMOSI, D.N.I. N° 30.810.906, el día 4 de junio de 2018 a las 11 hs munida de su documento nacional de identidad. ARTICULO 2°: Se le hace saber que tiene derecho a ser asistida por abogado defensor a su costas. En caso de incomparencia injustificada la causa continuará en rebeldía. ARTICULO 3°: NOTIFICAR. Fdo. DRA NIRMA LILIAN CARBALLO.- Resistencia, 15 de mayo de 2018.-

**Dra. Nirma Lilian Carballo**

Secretaria Dcción. de Sumarios

s/c.

E:8/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BASUALDO, JOSE LUIS, D.N.I. N° 44.039.333, Argentino, soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Gob. Bosch -pje. Jose Marmol N° 1200 V. Elisa- Calle 13, Resistencia, hijo de Basualdo Tomas Oscar y de Gamarra María Dolores, nacido en Resistencia Chaco, el 25 de octubre de 1990, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**BASUALDO, JOSE LUIS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRE-SO)**", Expte. N° 538/17, se ejecuta la Sentencia N° 65/16 de fecha 24/04/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.CONDENANDO al imputado JOSE LUIS BASUALDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Arts. 79 y 41 bis del C.P.) a sufrir la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.), en esta causa N° 10809/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego -en grado de coautor-, y homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, en concurso real, previsto y penado en los arts. 79 en función con el 41 bis, art. 79 en función con el 41 bis, 42, 45 y 55, todos del C.P.. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez Dr. Leonardo Storani. Secretario Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 29 de mayo de 2018. el.-

**Dr. Gabriel Lubary**

Secretario

s/c.

E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLALBA DIAZ, NADIA NEREYA (D.N.I. N° 33.072.216, ARGENTINA, de ocupación AMA DE CASA, domiciliado en LA PAMPA Y CALLE 3, RESISTENCIA, hijo de CARLOS OMAR VILLALBA y de ELISA

DEL ROSARIO DIAZ, nacido en RESISTENCIA, el 26 de diciembre de 1986, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U 394425), en los autos caratulados "**VILLALBA DIAZ, NADIA NEREYA S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 123/18, se ejecuta la Sentencia N° 18/6 de fecha 28/03/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.- CONDENANDO a NADIA NEREYA VILLALBA DIAZ, ya filiada como autor penalmente responsable del delito TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c de la Ley 23.737) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE prisión efectiva con mas las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en Resistencia, en fecha 20-09-2016, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido en la causa caratulada "GÓMEZ, RICARDO ALEJANDRO; VILLALBA DIAZ, NADIA NEREYA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" Expte. N° 31339/2016-1 - Expediente Policial: NM6-1200/71-, por la Fiscalía Antidrogas N° 2. Con Costas.-...Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal."- Resistencia, 29 de mayo de 2018. rp.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ENCINAS, LUCAS MARTIRES (alias "", D.N.I. N° 32.065.591, argentino, Casado, de ocupación Ayud. Jardinería, domiciliado en Pasaje Rioja N° 2345 - Villa Luisa, Resistencia, hijo de Nicanor Encina y de Néilda Silvia Gutierrez, nacido en Resistencia, el 1 de abril de 1996, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados "**ENCINAS, LUCAS MARTIRES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 18/18, se ejecuta la Sentencia N° 276 de fecha 20/12/2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a LUCAS MARTIRES ENCINAS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUDO TENERSE POR ACREDITADA (art. 166 inc. 2° del C.P.) Y LESIONES LEVES CALIFICADAS -Art. 89 en función con el art. 92 y 80 inc. 1 todos del C.P. EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con costas. DECLARANDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del C.P.). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 4 de mayo de 2017, en perjuicio de SEBASTIAN GOMEZ, en ésta ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. Y en el Expediente agregado por cuerda N° 33926/2014-1, corresponde a un hecho acaecido en fecha 3 de diciembre de 2014, en perjuicio de JESSICA ORTIZ... .. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Secretaria. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 3 de mayo de 2018. el.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MACIEL, GERARDO SEBASTIAN (alias "", D.N.I. N° 29.137.321, Argentino, Soltero, de ocupación Comerciante, domiciliado en Mz 01 - Qta 01 - Parcela 03 - Barrio Guiraldes, Resistencia, hijo de Elías Nicolás Medina y de Aldana Antonia J. Medina Maciel, nacido en Resistencia, el 8 de enero de 1982, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3362857), en los autos caratulados "**MACIEL, GERARDO SEBASTIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 89/18, se ejecuta la Sentencia N° 4/6 de fecha 07.02.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... V.- CONDENANDO a GERARDO SEBASTIAN MACIEL de filiación referida en autos como autor penalmente res-

ponsable, a la pena de Siete (7) Años y Seis (6) Meses de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL (Art. 79 en función con el art. 41 bis; Art. 55, Art. 277 inc. 2do., apart. "C", Art. 55, Art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo y art. 45 todos del CP), por el hecho cometido 3-3-15 en perjuicio de Nahuel Elías Solís, (Expte. N° 5285/2015-1, caratulado: "MACIEL, MIGUEL ÁNGEL; MACIEL LUIS OSVALDO; MACIEL GERARDO SEBASTIÁN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigados y requeridos por el Equipo Fiscal N° 5), el hecho cometido en fecha 23-9-15 en esta ciudad en perjuicio de la Administración de Justicia, (Expte. N° 13014/2015-1, caratulado: "MACIEL, GERARDO SEBASTIAN S/ ENCUBRIMIENTO SIMPLE", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 15), y por el hecho cometido en fecha 23-9-15 en esta ciudad en perjuicio de la seguridad común (Expte. N° 26228/2015-1, caratulado: "MACIEL, GERARDO SEBASTIÁN S/ INFRACCIÓN AL ART. 189 BIS DEL CP) investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 5. ... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 29 de mayo de 2018. sac.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AQUINO, HECTOR RAMON (alias "Bebe", N° 42.887.942, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Pc 03 - Cs 03 - Av. Edison y calle 14 (Pje Seitor), Resistencia, hijo de Saturnino Solís y de Margarita Aquino, nacido en Resistencia, el 14 de agosto de 1987, Pront. Prov. N° 41228 CF), en los autos caratulados "**AQUINO, HECTOR RAMON S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 55/18, se ejecuta la Sentencia N° 3/6 de fecha 07/02/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "I- CONDENANDO a HÉCTOR RAMÓN AQUINO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE (Art.164 del C.P.), a la pena de UN (1) AÑO y TRES (3) MESES de Prisión de Efectivo cumplimiento, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en fecha 18-03-2014, en perjuicio de Sonia Isabel Nicollek, investigado por el Equipo Fiscal N° 5 de ésta ciudad, Expte. Policial N°130/22-1716-E/14 Sumario N° 352 CSPJ/14. Con Costas. II- UNIFICANDO por integración total, la pena impuesta a HÉCTOR RAMÓN AQUINO, ya filiado, en los presentes autos- especificada en el numeral I del presente Fallo- con la pena impuesta por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal en la causa N°30669/2015-1, mediante Sentencia N° 125/16 de fecha 21/06/2016, condenándolo a la Pena Única de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON LAS ACCESORIAS LEGALES DEL ART. 12 DEL C.P., POR EL MISMO TIEMPO QUE LA CONDENA, por la comisión de los delitos de "Robo simple en concurso real con robo agravado por el uso de arma propia en grado de tentativa" (Art.164, art. 55, art.166 inc.2, en función con el art.42, todos del C.P.), por los hechos cometidos en fecha 18-03-2014 en perjuicio de Sonia Isabel Nicollek, y en fecha 30-10-15 en perjuicio de Claudio Nuñez. Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona - Juez - Dra. Teresa G. Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 29 de mayo de 2018. cs.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 189 Pc. 01 del Plan 143 Viv. de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Lencinas, Irma

Antonia D.N.I. N° 04.987.566 y el Sr. Sandro, Humberto Sixto D.N.I. N° 06.120.696, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 17 de Abril de 2018.-

**Fernández Mercedes**  
Asesora Legal IPDUV

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GONZALEZ, RAUL RICARDO, argentino, soltero, de 50 años de edad, nacido en LOMA DE ZAMORA (BS. AS.), el 27 de diciembre de 1967, hijo de FERNANDEZ ANTONIO y de GONZALEZ VICTORIANA, se domicilia en MZ. 02 PC. 19 125 Viviendas Gral. San Martín Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 18.576.386, que en los autos N° 746/13-5, caratulada "**GONZALEZ RAUL RICARDO S/ AMENAZAS CON ARMAS**" se dictó la siguiente Resolución N° 106. Gral. José de San Martín, CHACO. 29 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) REVOCAR LA RESOLUCION N° 406, de fecha 30 de agosto de 2016, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por RAUL RICARDO GONZALEZ, debiendo llevarse a cabo el Debate correspondiente. II)... III)... IV)... Fdo. Dra. BIBIANAM. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 29 de mayo de 2018.-

**Dr. Gastón Rafael Silvestri**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRÓN HACE SABER que respecto de ISMAEL ANTONIO BENITEZ; de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 42.202.547, nacido el 04/02/1998, de 20 años de edad, hijo de JUAN CARLOS BENITEZ y de DANIELA BEATRIZ BLANCO, con último domicilio conocido en Ramón Vazquez N° 865 Ciudad; en los autos caratulados: "**D. Z.; H. M.; B., I. A. S/ ROBO, CALIFICADO POR ESCALAMIENTO**", Expte. N° 7576/2015-1, se dictó la Resolución N°....., de fecha 21 de mayo de 2018 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR la REBELDÍA del imputado ISMAEL ANTONIO BENITEZ, ya filiado, por haberse aumentado del domicilio fijado en autos, conforme art. 91 y conc. del Código Procesal Penal - Ley N° 965-N. II.- ORDENAR la INMEDIATA APREHENSION y puesta a disposición de este Tribunal de ISMAEL ANTONIO BENITEZ, DNI N° 42.202.547; librándose Oficio a la Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin. III.- NOTIFICAR el presente resolutorio por Edictos, de conformidad a las previsiones del art. 178 del C.P.P. - Ley N° 965-N atento las razones invocadas supra. IV.- NOTIFICAR al Equipo. Fiscal N° 4, a la Sra. Defensora Oficial N° 6 y a la Sra. Asesora de Menores de Edad N° 3. V.- Oportunamente, RESERVESE el Expediente en Secretaría hasta que el encartado se presente, sea habido u opere el plazo de prescripción de la acción penal. VI.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y NOTIFIQUESE. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Bustos**  
Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Dra. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MIGUEL ANGEL CORONEL, alias "MIGUELITO", D.N.I. N° 41.548.094, de nacionalidad ARGENTINO, con 19 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión LADRILLERO, domiciliado en LOTE 20 de esta ciudad, celular N° 3735-616155, nacido en Partido 3 de Febrero (Buenos Aires), en fecha 27/10/1998, hijo de Mario Alberto Coronel y de Juana Gladis Escobar; y contra JUAN RAMON SILVA, alias "YIYIN", D.N.I. N° 29.094.983, de nacionalidad ARGENTINA, con 36 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNAL-

RO, domiciliado en B° 120 Viviendas Mza. 48 - Pc. 35 de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 14/10/1981, hijo de Juan Carlos Silva y de Maria Noemi Alfonso; en la causa caratulada: "**CORONEL MIGUEL ANGEL Y SILVA JUAN RAMON S/ HURTO**" - Expte. N° 4863/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO N° 04 de fecha 09-03-2018, en la cual se RESUELVE: "1°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESER PARCIAL (TOTAL respecto de estos imputados) Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a CORONEL MIGUEL ANGEL, en el delito de "HURTO" previsto y penado por el Art. 162 del C.P. conforme a lo normado en el Art. 348 inc. 4° en función del Art. 6° bis ambos del C.P.P., y 59 Inc. 5 del C.P. y en favor de SILVA JUAN RAMON en el delito de "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO" previsto y penado por el Art. 277 del C.P. conforme a lo normado en el Art. 348 Inc. 1° Segundo Supuesto del C.P.P.- II°) REGULESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. CARLOS RUBÉN PIGNATA en la suma de Pesos OCHO MIL SESENTA (\$ 8.060) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de CORONEL MIGUEL ANGEL y SILVA JUAN RAMON, por cada uno de ellos, en partes iguales y a cargo de cada uno de los nombrados.- DESE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ....IV°), NOTIFIQUESE.- Librese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 266 del C.P.P., a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de mayo de 2018.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario**

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GASTON DARIO TAKACS, alias "Ruso", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.966.275, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Ayacucho N° 365 de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 07 de junio de 1.995, hijo de Juan Carlos Takacs (f) y de Celina Noemi Oszust (v), en la causa caratulada: "**TAKACS GASTON DARIO, PINTOS LUIS ALBERTO Y GOMEZ FERNANDO AGUSTIN S/ EVASION EN CALIDAD DE COAUTOR. EVASION Y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR. ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR**" - Expte. N° 22 - Folio 403 - Año 2018 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 2784/17), se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 27/04/2018, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GASTON DARIO TAKACS, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "EVASION AGRAVADA POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD", a la pena de DOS (2) MESES DE PRISION EFECTIVA, SIN ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 280 agravado por el Art. 41 quater, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514 y 516, todos del C.P.P., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatorias).- 2°) UNIFICAR la Sentencia Condenatoria N° 07 de fecha 14/09/2017, dictada por la Señora Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de esta Tercera Circunscripción Judicial, interviniente en la causa N° 003/2017 (C), por la que se lo condenara a la PENA UNICA DE CUATRO (4) AÑOS Y NUEVE (9) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO DE GANA-

DO MENOR, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO Y HURTO CALIFICADO CON ESCALAMIENTO, TODO EN CONCURSO REAL", con la que aquí se dicta.- 3°) IMPONER al imputado GASTON DARIO TAKACS, la PENA UNICA de CUATRO (4) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISION EFECTIVA, sanción comprensiva de los delitos de "HURTO DE GANADO MENOR, HURTO CALIFICADO POR ESCALAMIENTO, ROBO, ROBO EN GRADO DE TENTATIVA Y EVASION, en total CINCO (5) HECHOS, todos EN CONCURSO REAL" (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 167 ter, 163 inc. 4°, 164, 164 en función del 42, 280, todos a su vez en función del Art. 55, y del Art. 58 del C.P.), delitos éstos por los que fuera condenado por esta Sentencia y oportunamente en la causa mencionada en el punto anterior.- Fdo: Dr. Ricardo Miguel Gonzalez Mehal - Presidente de Tramite - Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretara Cámara en lo Criminal, Villa Angela, 30 de mayo de 2018.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
*Secretaria Titular*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:8/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 04 Pc. 02 del Plan 44 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Gral. Vedia-Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Nolberta Gómez, D.N.I. N° 6.594.634, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 17 Pc. 32 del Plan 20 Viviendas SVOA-BIRF- FO.NA.VI. de la Localidad de La Isla del Cerrito - Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Torres, Simón, D.N.I. N° 58.259 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 90 Pc. 8 del Plan 200 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Las Breñas-Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Fernández Navia, María Esther Prado de, D.N.I. N° 3.217.695, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 28 Pc. 17 del Plan 90 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Angela-Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Rodríguez, Aldevina, D.N.I. N° 5.780.773, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 32 Mz: 5 Pc. 13 del Plan 340 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Ángela-Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Delgado Ponciano, D.N.I. N° 7.408.185 y a su cónyuge Sra. Ardiles, Primitiva, D.N.I. N° 1.774.259, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 32

Mz. 8 Pc. 19 del Plan 340 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Angela-Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Coria, Cirilo, D.N.I. N° 7.439.580 y a su cónyuge Sra. López, Juana Aurelia D.N.I. N° 12.223.379, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta. 32 Mz. 08 Pc. 11 del Plan 340 Viviendas FO.NA.VI, de la Localidad de Villa Ángela-Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Casales Alejandro, D.N.I. N° 3.553.060 y a su cónyuge Sra. Acosta, María Virginia D.N.I. N° 1.718.957, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 04 Pc. 08 del Plan 207 Viviendas de la Localidad de Quitilipi-Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. Hadra, Juana Bautista L.C. N° 2.749.548, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**EDICTO.-** EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 12, Pc. 21 del Plan 45 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana- Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Arce, Luciano M.I. N° 14.485.239 y a su cónyuge, la Sra. Zalazar, Mirtha L.C. N° 16.701.646, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

**Fernández Mercedes**  
*Asesora Legal IPDUV*

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:11/6 V:15/6/18

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

**EXPTE. 09/2018**

1) DIAZ DOMINGA, D.N.I. N° 4.286.923; Y TORRES MARIO GUIDO D.N.I. N° 13.817.183, Secuestro N° 4652: Un automóvil, marca Renault, Modelo Clío, color Blanco, MOTOR MARCA RENAULT N° AA13450 y chasis RENAULT N° 8A1357TZZTS000031, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a su disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe sus derechos sobre el bien mencionado, previo reconocimiento del mismo. El o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9n° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7mo pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publica-

ción, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 09/2018**

- Secuestro N° 4652: Un automóvil, marca Renault, Modelo Clío, color blanco, MOTOR MARCA RENAULT N° AA13450 y chasis RENAULT N° 8A1357TZZTS000031, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la referenciada norma reglamentaria.

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 10/2018**

- 1) DOMINGUEZ LORENA ISABEL, D.N.I. 28.806.757, Secuestro N° 6065: Una motocicleta, marca HONDA, modelo 100 CC WAVE., MOTOR MARCA HONDA N° SDH150FMG-2D5812051 y chasis HONDA N° 8CHPCGB21DL052768, Sin Dominio colocado.-
- 2) ACOSTA MARIO JOSÉ, D.N.I. 36.189.940, Secuestro N° 6064: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo SKUA 200 cc., Motor marca MOTOMEL N° 167FML\*11B03387, y chasis marca MOTOMEL N° LHJYCLLB4B2742059, Sin Dominio colocado.-
- 3) MICHAJTYSZEZIK JUAN EMILIO, D.N.I. 33.938.186, Secuestro N° 5381: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo X3M 125 cc., Motor marca MOTOMEL N°: 156FMI\*11B05852, Chasis marca MOTOMEL N°: LHJYCJLA2B2757459, Sin Dominio colocado.-
- 4) TENDEY VIVIANA NOEMI, D.N.I. 31.933.446, Secuestro N° 5268: Una motocicleta marca GHIGGERI, modelo BREZA 125 cc., Motor Marca GHIGGERI N°: 156FMI-2C1024363, y chasis marca GHIGGERI N°: 8DGL31250CG000047, Sin Dominio colocado.-
- 5) HOLUBEK ALICIA CRISTINA, D.N.I. 17.088.528, Secuestro N° 4742: Una motocicleta marca HONDA, modelo 100 cc. WAVE, Motor Marca HONDA N°: SDH150FMG-2C5830633, Chasis Marca HONDA N°: 8CHPCGB21DL017775, Sin Dominio Colocado.-
- 6) CARDOSO CARLOS DANIEL, D.N.I. 33.995.513, Secuestro N° 6117: Una motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B 125, Motor Marca MOTOMEL N°: C051952; Chasis Marca MOTOMEL N°: 8ELM32125CB051952, Sin Dominio Colocado.-
- 7) Secuestro N° 6116: Una motocicleta marca ZANELLA, Modelo 110 cc., Motor Marca ZANELLA N°: 1P52FMH51107556, Chasis Marca ZANELLA N°: LF3XCGB065A015116, Sin Dominio Colocado.-
- 8) MANTARAS RAMON ISMAEL, D.N.I. 36.973.698, Secuestro N° 5038, Una motocicleta marca YAMAHA, Modelo 125 cc., Motor Marca YAMAHA N°: E3D5E-083333, Y Chasis Marca YAMAHA N°: 8C6KE1279B0047412, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial.

Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPTE. 10/2018**

- 1) Secuestro N° 6065: Una motocicleta, marca HONDA, modelo 100 CC WAVE., MOTOR MARCA HONDA N° SDH150FMG-2D5812051 y chasis HONDA N° 8CHPCGB21DL052768, Sin Dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 6064: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo SKUA 200 cc., Motor marca MOTOMEL N° 167FML\*11B03387, y chasis marca MOTOMEL N° LHJYCLLB4B2742059, Sin Dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 5381: Una motocicleta, marca MOTOMEL, modelo X3M 125 cc., Motor marca MOTOMEL N°: 156FMI\*11B05852, Chasis marca MOTOMEL N°: LHJYCJLA2B2757459, Sin Dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 5268: Una motocicleta marca GHIGGERI, modelo BREZA 125 cc., Motor Marca GHIGGERI N°: 156FMI-2C1024363, y chasis marca GHIGGERI N°: 8DGL31250CG000047, Sin Dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 4742: Una motocicleta marca HONDA, modelo 100 cc. WAVE, Motor Marca HONDA N°: SDH150FMG-2C5830633, Chasis Marca HONDA N°: 8CHPCGB21DL017775, Sin Dominio Colocado.-
- 6) Secuestro N° 6117: Una motocicleta marca MOTOMEL, Modelo B 125, Motor Marca MOTOMEL N°: C051952; Chasis Marca MOTOMEL N°: 8ELM32125CB051952, Sin Dominio Colocado.-
- 7) Secuestro N° 6116: Una motocicleta marca ZANELLA, Modelo 110 cc., Motor Marca ZANELLA N°: 1P52FMH51107556, Chasis Marca ZANELLA N°: LF3XCGB065A015116, Sin Dominio Colocado.-
- 8) Secuestro N° 5038, Una motocicleta marca YAMAHA, Modelo 125 cc., Motor Marca YAMAHA N°: E3D5E-083333, Y Chasis Marca YAMAHA N°: 8C6KE1279B0047412, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Belgrano N 52, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados  
s/c. E:11/6 V:15/6/18

**EDICTO.-** El Juzg. Civil y Com. N° 2, sito en Lavalle 232 1º piso, Villa Ángela-Chaco, cita y emplaza por cinco (5) días para que comparezcan a tomar la intervención en éste proceso los herederos y/o legatarios de MARIA MOROSAN y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto al TOMO N° 269, FOLIO 103, FINCA 888820, AÑO 1952, Dto. Mayor Luis J. Fontana, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el (art. 342 del Nuevo C.P.C.C.), en autos: "**LUGO, ANIBAL MAXIMO C/ MARIA MOROSAN Y/O QUINE RESULTE PROPIETARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 50/2009.- El presente se publicará por dos (2) días. Villa Ángela, de

Mayo de 2018,- Dra. Astrid Rocha, Abogada, Secretaria.-

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.376 E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. ACUÑA, CESAR JAVIER, D.N.I. N° 26.730.660, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ ACUÑA, CESAR JAVIER SIEJECUTIVO**", Expte. N° 13.522/16, donde se ha dictado Sentencia Monitoria. Resistencia, 03 de mayo de 2018.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.390 E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 1° Piso, Resistencia, Secretaría N° 14, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, a herederos y acreedores de MARGARITA GONZALEZ, M.I. N° 3.673.249, para que durante el plazo de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**GONZALEZ, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 14734/16. Mary B. Pietto Abogada-Secretaria. Resistencia, 25 octubre de 2017.

**Dra. Mary B. Pietto**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.391 E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ORLANDO SATURNINO VARGAS, D.N. I. N° 39.313.060, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación DEPORTISTA, domiciliado en CASA 7, B° JUAN GERARDO FYRNIS, PLAN-TA URBANA, MARGARITA BELEN, hijo de RUBEN VARGAS y de BLANZA GONZALEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 30 de junio de 1996, Pront. Prov. N° CF59141, en los autos caratulados: "**VARGAS, ORLANDO SATURNINO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA - PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 474/17, se ejecuta la Sentencia N° 241 de fecha 24-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a ORLANDO SATURNINO VARGAS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION Art. 5 inc. C de la Ley 23737, en aplicación del Art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 4 AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, en concepto de MULTA de conformidad con lo prescripto en el art. 5 de la Ley 23737 modificado por Ley 27302, con costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 26 de febrero de 2017, en la ciudad de Margarita Belén, Chaco, el que se encuentra debidamente descrito en los considerandos. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez-, Dra. Mirtha Susana Grandi -Secretaria-, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de abril de 2018. Fs.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE GABRIEL ESTEBAN DELGADO, alias "PELADITO", D.N.I. N° 41.380.926, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. LAVALLE Y CALLE 17 - BARRIO EL TIMBO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de MARCELO GABRIEL DELGADO y de MARIA ROSA CABRERA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 9 de enero de 1999, Pront. Prov. N° 60621 CF y Pront. Nac. N°

U3909943, en los autos caratulados: "**DELGADO, GABRIEL ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA - PRESO)**", Expte. N° 05/18, se ejecuta la Sentencia N° 94/6 de fecha 22-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a GABRIEL ESTEBAN DELGADO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", previsto y penado en los autos Arts. 166 inc. 2, en función con el Art. 42, todos del C.P., a la pena de Cuatro (04) Años de Prisión de cumplimiento efectivo con las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por el mismo tiempo que el de la condena, por el hecho cometido en calle Posadas, intersección con calle Catamarca, de la ciudad de Resistencia -Chaco- en perjuicio del Sr. Fabian Esteban González, en fecha 04/03/2017 por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11, (Expte. N° 5574/2017-1, caratulado "Delgado Gabriel Esteban s/ Robo doblemente calificado por haberse cometido con un arma y con la participación de un menor de edad en grado de tentativa") (Expte. Policial N° 130/23-1085-E/2017.-, Sumario 153-C.S.P.J./2017). Con Costas casuísticas. Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez de Cámara, Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal Primera Circunscripción Judicial". Resistencia, 10 de mayo de 2018.SMB.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A SERGIO EZEQUIEL MEDINA (D.N.I. N° 35.469.389, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación PREVENTISTA, domiciliado en TIMBO N° 765, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de MARIO ALBERTO MEDINA y de MARIA DEL CARMEN MONTENEGRO, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 12 de agosto de 1990, Pront. Prov. N° 47290 CF y Pront. Nac. N° U03241972), que en los autos caratulados: "**MEDINA, SERGIO EZEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 155/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: N° 203. Resistencia, 16 de mayo de 2018. SMB.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a SERGIO EZEQUIEL MEDINA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 16 de mayo de 2018. SMB.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO EDUARDO RAUL GAUNA, D.N.I. N° 29.465.800, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBANIL, domiciliado en LEON ZORRILLA N° 1100 - VILLA PROSPERIDAD, RESISTENCIA - CHACO, hijo de RAMON OSCAR GAUNA y de ANGEL GOMEZ, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 3 de junio de 1982, Pront. Prov. N° 35713 CF y Pront. Nac. N° U3900639, en los autos caratulados: "**GAUNA, SERGIO EDUARDO RAUL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) Y MULTA**", Expte. N° 49/18, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 21-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a SERGIO EDUARDO RAUL GAUNA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de



TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, EN CALIDAD DE AUTOR (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737 y art. 45 del CP.), por el que fuera requerido en juicio en las presnetes actuaciones; en los términos del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y sgtes. del CPP.- Ley 4538 y su mod. 7143; a la pena Acordada de CUATRO AÑOS (4) DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500); más las accesorias legales (art. 12 del CP) y costas (art. 514 del CPP.). Corresponde al hecho ocurrido en la ciudad de Resistencia, en fecha 23/08/17. Fdo.: Víctor Emilio Del Río". Resistencia, 10 de mayo de 2018. pd.-

*Sandra Elizabeth Cortes, Secretaria*

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE RAMON TEODORO FALCON, D.N.I. N° 21.626.257, ARGENTINO, CASADO, de ocupación CHOFER DE REMIS, domiciliado en PLANTA URBANA, COLONIA BARANDA - CHACO, hijo de TEODORO OUSINO FALCON y de ESTHER DELGADO, nacido en COLONIA BARANDA - CHACO, el 14 de junio de 1970, y Pront. Nac. N° U4002588, en los autos caratulados: "**FALCON, RAMON TEODORO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 48/18, se ejecuta la Sentencia N° 43 de fecha 28/3/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENADO a RAMON TEODORO FALCON, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA EXISTENTE Y POR VIOLENCIA DE GENERO (art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal), por los que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del Procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P.-Ley 4538 y su mod. 7143-; a la pena de PRISION PERPETUA; más accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en Resistencia - Chaco, en fecha 14 de mayo de 2017, en perjuicio de ISABEL HILARIA SANCHEZ. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 08 de mayo de 2018.dlf

*Eduardo Fabián Ventos*

*Secretario*

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE MATIAS DANIEL SOTO, DNI N° 38.539.476, ARGENTINO, SOLTERO, EMPLEADO, domiciliado en CALLE 14, ASENTAMIENTO ZAMPA, RESISTENCIA, CHACO, hijo de DANIEL ANIBAL SOTO y de ANDREZ EDITH MOLINA, nacido en RESISTENCIA, CHACO, el 2 de diciembre de 1994, Pront. Prov. N° 54166 CF y Pront. Nac. U389292, en los autos caratulados: "**SOTO, MATIAS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 41/18, se ejecuta la Sentencia N° 15/5 de fecha 28-03-2018, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a MATIAS DANIEL SOTO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO (Art. 166 inc. 2 en función con del Art. 41 quáter, en función con el Art. 42, en función del Art. 55 y Art. 293 en función con el Art. 55; Art. 164, en función con el Art. 42, en función con el Art. 55; Art. 277 inc. 1° apartado C, todos del Código Penal) en calidad de autor (Art. 45 del C.P.), a la pena de Cuatro (04) años y seis (06) meses de Prisión de cumplimiento efectivo con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal por igual tiempo de la condena... Fdo.: Dra. Maria Susana Gutiérrez, Juez; Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal. Resistencia, 3 de mayo de 2018. EVS.-

*Eduardo Fabián Ventos*

*Secretario*

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE SERGIO ALBERTO MAIDANA, alias "PELU", D.N.I. N° 43.110.505, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en PASAJE SALVADOR N° 1040 - VILLA DON ANDRES, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROBERTO MAIDANA y de SARA ZAPATA DEL VALLE, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 25 de junio de 1996, Pront. Prov. N° 51934 RH y Pront. Nac. N° U39466870, en los autos caratulados: "**MAIDANA, SERGIO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 47/18, se ejecuta la Sentencia N° 27 de fecha 08-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SERGIO ALBERTO MAIDANA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), por el que viniera requerido a juicio en las presentes actuaciones, en los términos del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P.-Ley 4538 y su mod.7143-; a cumplir la pena acordada de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 16 de agosto de 2017, en perjuicio de GABRIEL HORACIO AGUIRRE. Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribanich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de mayo de 2018. rb.-

*Sandra Elizabeth Cortes*

*Secretaria*

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A GUSTAVO ARIEL MORALES (D.N.I. N° 30.290.420, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación EMPLEADO, domiciliado en MZ.130, PC. 06 - BARRIO CHILILI, RESISTENCIA - CHACO, hijo de VALENTIN ACEVEDO y de ROSILDA GRACIELA MORALES, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 28 de septiembre de 1978, Pront. Prov. N° 43463 RH), que en los autos caratulados: "**MORALES, GUSTAVO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 348/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a GUSTAVO ARIEL MORALES, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 21 de mayo de 2018. dlf

*Eduardo Fabián Ventos*

*Secretario*

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OCAMPO, ADA GABRIELA (alias "TATU", D.N.I. N° 33.988.244, , de ocupación , domiciliado en B° BALASTRO II - CASA 6, Mz. 04, FONTANA, hijo de EMEREGILDO OCAMPO y de MARIA VILLORDO, nacido en RESISTENCIA, el 16 de mayo de 1988, Pront. Prov. N° LE 22581 y Pront. Nac. N° ), en los autos caratulados: "**OCAMPO, ADA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)**", Expte. N° 139/18, se ejecuta la Sentencia N° 118 de fecha 29/06/2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I- CONDENANDO a ADA GABRIELA OCAMPO... como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION Art. 5 Inc. c) de la



Ley Nacional de Estupefacientes N° 23.737 en calidad de Autor... a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA Y LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) EN CONCEPTO DE MULTA, EL DECOMISO DE TODOS LOS EFECTOS SECUESTRADOS EN LA PRESENTE CAUSA, como así la aplicación de las siguientes REGLAS DE CONDUCTA en virtud de lo establecido por el Art. 27 bis del Código Penal, por el plazo de CUATRO (4) años... corresponde al hecho ocurrido en fecha 06 de Mayo de 2016, en la ciudad de Fontana, Chaco... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 4 de junio de 2018. sac.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s/c >\*< E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.**- DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA. de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2Do. PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR TREINTA (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, a la Sra. ANGELA ESTELA SANCHEZ, DNI. N° ..... Así lo tengo dispuesto en autos: "**SEQUEIRA SERGIO HUGO DANIEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 345, AÑO 2018. - PUBLIQUESE POR DOS DIAS.- SECRETARIA, 11 DE MAYO DE 2018.-

**Escr. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c >\*< E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.**- DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA. de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO. PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR DIEZ (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, al Sr. GAMARRA CARLOS SEBASTIAN, DNI. N° 28.330.453. Así lo tengo dispuesto en autos: "**MAIDANA GLADYS BEATRIZ S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 394, AÑO 2018. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.- SECRETARIA, 29 DE MAYO DE 2018.-

**Escr. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c >\*< E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.**- DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA. de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO. PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR DIEZ (10) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, al Sr. HERRERA LUIS OSCAR, DNI. N° 26.968.840. Así lo tengo dispuesto en autos: "**ALVAREZ ALICIA EDNA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 204, AÑO 2018. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.- SECRETARIA, 21 DE MAYO DE 2018.-

**Escr. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c >\*< E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.**- DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ DEL MENOR Y LA FLIA. de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO. PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR TREINTA (30) días a presentarse a autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, al Sr. ACOSTA LEANDRO FEDERICO, DNI. N° 31.246.270. Así lo tengo dispuesto en autos: "**PEREYRA JOHANA ANTONELLA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**", EXPTE. N° 1266, AÑO 2017. PUBLIQUESE POR DOS DIAS.- SECRETARIA, 25 DE ABRIL DE 2018.-

**Escr. Angel Gregorio Pendiuk**  
Secretario Civil

s/c >\*< E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JIMENEZ, BALBINO (alias "Yoni", D.N.I. N° 16.533.046, ARGENTINO, CASADO, de ocupación JOR-

NALERO, domiciliado en Pasaje America y Calle 12 - Villa Encarnacion, Resistencia, hijo de JUAN CARLOS JIMENEZ y de GLADIS EUGENIA SANDOVAL, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PENA, el 23 de septiembre de 1963, Pront. Prov. N° AG 341971), en los autos caratulados: "**JIMENEZ, BALBINO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 166/18, se ejecuta la Sentencia N° 63 de fecha 26.04.2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO A BALBINO JIMENEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2°, primer supuesto, en función con el art. 42 del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-; a la pena de TRES (3) AÑOS Y CINCO (5) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y su declaración de Reincidencia por cuarta vez. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 20 de febrero de 2018 en perjuicio de a MARTIN EDUARDO SALIVA, en Resistencia, Chaco. II) REVOCÁNDOSE el beneficio de condicionalidad de la pena atento al art. 54 de la ley N° 24660 concedida en el Expte. N° 476/13, y UNIFICÁNDOSE las PENAS por composición impuestas a BALBINO JIMENEZ, mediante la presente Sentencia con la impuesta por Sentencia N° 181 de fecha 28/10/13 de esta Cámara Segunda en lo Criminal, por el delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2° primer supuesto en función del art. 42, todos del C.P.) e imponer en definitiva, la pena Unica de TRES (3) AÑOS, CINCO (5) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P., con costas.... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 05 de junio de 2018. la.-

**Dr. Gabriel Lubary**  
Secretario

s/c >\*< E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ANGEL DAVID OZUNA, alias " ", D.N.I. N° 35.690.608, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CONTRATISTA, domiciliado en JOSE MARIA PAZ N° 2560, RESISTENCIA (CHACO), hijo de ANGEL FABIAN OZUNA y de ANGELA ROSANA NUÑEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 47197 CF y Pront. Nac. N° U3395382, en los autos caratulados: "**OZUNA, ANGEL DAVID S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 46/18, se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 12-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I: CONDENANDO a ANGEL DAVID OZUNA, cuyos demas datos de identidad de obran, ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - DOS HECHOS- (ART. 166 INC. 2, 2° PÁRRAFO DEL C.P.), EN LOS EXPTES. N° 24947/2017-1 Y 25176/2017-1; ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, EN GRADO DE TENTATIVA -DOS HECHOS- (ART. 166 INC. 2, 2DO. PÁRRAFO EN FUNCION DEL ART. 42, AMBOS DEL C.P.), EN LOS EXPTES. N° 24964/2017-1 Y 24965/2017-1; ROBO AGRAVADO POR PERFORACION O FRACTURA (ART. 167 INC. 3 DEL C.P.) EN LOS EXPTES. N° 25470/2017-1; TODOS EN CONCURSO REAL (ART. 55 C.P.), por los cuales fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones principales y sus agregadas por cuerda, en los términos del Procedimiento Especial normado por el art. 413 y sgtes. del CPP -Ley 4538-, a cumplir la pena de Ocho (8) años de prision efectiva, accesorias legales (art. 12 CP.) y costas (art. 514 CPP), DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 CP). Corresponde a los hechos ocurridos en esta ciudad; en fecha 28/08/2017, en perjuicio de Carla Rita Antonella Cicirelli (Expte. N° 24947/2017-1); en fecha 29/08/17 en perjuicio de Claudia Elisa Cáceres (Expte. N° 24964/2017-1), en fecha 29/08/17 en perjuicio de Valeria Gabriela Ballion (Expte. N° 24965/2017-1); en fecha 26/08/17, en perjuicio de Marianela Carla Ayelen Gaetani (Expte. N° 25176/2017-1) y en fecha 24/08/17 en perjuicio de Silvia. Bibiana Sáenz (Expte. N° 25470/2017-1): Fdo.: Victor Emilio Del Rio -Juez de Cámara- Shirley Karin

Escribanich -Secretaría de Cámara-. Resistencia, 2 de mayo de 2018.pd.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN EMANUEL MANSILLA, alias "CHUCHUA", D.N.I. N° 40.449.711, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en PASAJE SANTA FE Y CALLE 3 - BARRIO CAMALOTE, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ROBERTO MANSILLA y de MARIA ESTHER QUIROGA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 4 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 50945 CF y Pront. Nac. N° U49699, en los autos caratulados: "MANSILLA, CRISTIAN EMANUEL S/ EJECUCION DE PENAS -PRESO- (UNIFICACION DE PENAS EFECTIVA)", Expte. N° 53/18, se ejecuta la Sentencia N° 151 de fecha 06-09-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENAR a CRISTIAN EMANUEL MANSILLA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 163, inc. 6°, en función con el art. 42 y 45 ambos del Código Penal, a cumplir la pena de OCHO (8) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 23/05/2014, en perjuicio de SEBASTIAN GABRIEL SEGOVIA. II.-) ORDENAR LA INMEDIATA DETENCION del condenado CRISTIAN EMANUEL MANSILLA, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos. III.-) UNIFICAR la SENTENCIA N°208 de fecha 29/07/2015, en el Expte. N° 32779/2014- con la presente Sentencia N° 151 del día de la fecha, a favor de CRISTIAN EMANUEL MANSILLA, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS de prision de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. 12 del C.P.Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, María Fernanda Sanz, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Asimismo, mediante Sentencia N°09 del 18/02/2018, la Cámara Segunda en lo Criminal dispuso: "I-) RECTIFICAR el error material incurrido, la Sentencia N° 151 de fecha 06 de septiembre de 2016, en la Quinta cuestión, noveno párrafo y en el Numeral III del Fallo de conformidad a los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden; quedando redactada de la siguiente manera: "UNIFICAR la SENTENCIA N° 111 de fecha 29/07/2015, en el Expte. N° 32779/2014- con la presente Sentencia N° 151, del día de la fecha, a favor de CRISTIAN EMANUEL MANSILLA, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS de prision de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del art. 12 del C.P.). Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez, María Fernanda Sanz, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 04 de mayo de 2018. SMB.-**

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.- DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "MANSILLA JORGE ANTONIO S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERIA", Expte. 64- F° 759- Año 2007 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 178 del C.P.P. (Ley N° 965 -N-), que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JORGE ANTONIO MANSILLA (a) "Jorge", DNI N° 31.872.664, argentino, nació el 20/12/1985 en Resistencia -Chaco-, soltero, cosechero, domiciliado en Villa Gonzalito casa N° 583 -Resistencia-, hijo de Jorge Ramón Mansilla y de Gladys Lilián Ramírez ; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 39.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho,...esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de por el ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE UTILERIA (art. 166 inc. 2, primer supuesto, último párrafo, segundo supuesto del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL y DEFINITIVAMENTE a JORGE ANTONIO MASILLA,**

de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal y arts. 359 inc. 4° y 377 del Código Procesal Penal (Ley N° 965 -N-), convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo (fs. 21). II) CONVIRTIENDO en definitivo el depósito judicial obrante a fs. 09, firme que estuviere la presente sentencia. III) DECOMISANDO el efecto oportunamente secuestrado de figuración a fs. 105 y vta; efecto que fue remitido a este Tribunal por Sala de Armas y Efectos Secuestrados mediante Oficio N° 875/08 de fecha 12/09/08, firme que estuviere la presente sentencia. IV) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 125 y vta.) y la orden de detención (fs. 122) que pesa sobre Jorge Antonio Mansilla. A tal efecto, librar oficio a la División Trámites Judiciales de la ciudad de Resistencia.- V) NOTIFICANDO por Edicto a Jorge Antonio Mansilla de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- VI) De forma.- Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier - Juez de Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de mayo de 2018.yh.-

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.- DR. HORACIO SIMON OLIVA, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "GOMEZ GREGORIO MÁXIMO - LUNA EDGARDO ARIEL - FIGUEREDO NELIDA - OSORIO ADRIANA MABEL S/ROBO EN POBLADO Y EN BANDA", Expte. N° 05/07 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de GREGORIO MÁXIMO GOMEZ (a) "Chingolo", argentino, DNI N° 16.930.200, casado con Mónica Itatí Silva, vendedor ambulante, domiciliado en calle Malvinas Argentinas y Calle 3 Barrio 10 de Mayo -Resistencia-, nacido el 03/05/1964, hijo de Gregorio Borda y de Esther Gómez; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 37.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho,...esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) DECLARANDO extinguida -por prescripción- la acción penal emergente del delito de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA (art. 167 inc. 2° del C.P.), SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GREGORIO MÁXIMO GOMEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. -Ley N° 965 -N-), convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) .... III) ... IV) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. BRUNO ROMERO por la defensa técnica del imputado de autos, conforme las disposiciones señaladas por la Ley de Aranceles N° 2011 y modificatorias, en la suma de Un sueldo mínimo vital y móvil, esto es PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-). Dicho profesional deberá cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere con más los intereses si correspondiere. V) .... VI) CONVIRTIENDO en Definitiva la entrega. al Sr. Máximo Gregorio Gómez, del efecto detallado a fs. 101 y fs. 136 de autos, firme que quedare este decisorio. VII) ... VIII) ... IX) Notificando por Edicto a Máximo Gregorio Gómez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- X) De forma.- Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva - Juez de Sala Unipersonal -Cámara Primera en lo Criminal, Yanina Carola Yarros - Secretaria - Cámara Primera en lo Criminal.". Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2018.yh.-**

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s/c E:11/6 V:22/6/18

**EDICTO.- El Dr. Pablo Iván Malina, Juez Subrogante en lo Civil y Comercial N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por diez (10) días al Sr. RUBÉN FLORENTINO CABRERA, a fin de que tome intervención en los autos caratulados: "PEREZ, MARTIN RAUL C/ CABRERA, FLORENTINO y/o QUIÉN SE CREA CON DE-**

**RECHO AL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 631/16, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle N° 232, Piso 1°, de la ciudad de Villa Angela, Secretaría a cargo de la Dra. Astrid Rocha.- Publíquese por dos (02) días.- Villa Angela, Chaco, 28 de mayo de 2018.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.380 E:11/6 V:13/6/18

**EDICTO.**- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 286-2017/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 04 de Octubre del 2017-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente FUTUROS S.H., CUIT N° 30-70792396-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 286-2017/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 04 de mayo del 2018.-

**C.P. José Valentín Benítez**  
Administración General  
Administración Trib. Provincial

s/c. E:13/6 V:18/6/18

**EDICTO.**- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado FERRERO RENE SEBASTIAN, CUIT N° 20-27934417-1 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ FERRERO RENE SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3042/15) que dispone: "Resistencia, 23 de abril de 2015...AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra FERRERO, RENE SEBASTIAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$181.700,47) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON CATORCE CENTAVOS (\$54.510,14), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$3.634,01).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por ley 24.432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la

presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.177,82), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$2.471,13). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGÍSTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ-JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18." ASIMISMO SE HA DISPUESTO: "Resistencia, 8 de mayo de 2018... notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18." Resistencia, 16/05/2018. Fdo: Daniel E. Galuga -Secretario- Juzg. Civil y Comercial N° 18.-

**Daniel E. Galuga**  
Secretario

s/c. E:13/6 V:15/6/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE GABRIELA VANESA NOGUERA, D.N.I. N° 32.065.978, ARGENTINA, SOLTERA, AMA DE CASA, domiciliada en MZ. 12, PC. 34- BARRIO GOLF CLUB, RESISTENCIA - CHACO, hija de CATALINO OMAR NOGUERA y de NILDA MEDINA, nacida en RESISTENCIA - CHACO, el 6 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 22522 LE y Pront. Nac. N° U3507606, en los autos caratulados: "**NOGUERA, GABRIELA VANESA S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 325/17, se ejecuta la Sentencia N° 210/17 de fecha 23-08-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a la imputada GABRIELA VANESA NOGUERA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en carácter de coautores (art. 5 ind. c de la ley 23.737 en función con el art. 45 del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva en su modalidad de prisión domiciliaria, en esta causa N° 562/2016-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de febrero de 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

**EDICTO.**- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE BASILIO SIXTO PONCE, D.N.I. N° 7.658.810, ARGENTINO, SOLTERO, JUBILADO, domiciliado en MZ. 06, PC. 15, BARRIO UCAL, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de EMA PONCE, nacido en VILLA BERTETH, CHACO, el 14 de junio de 1949, Pront. Prov. N° 264724 AG, en los autos caratulados: "**PONCE, BASILIO SIXTO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 375/17, se ejecuta la Sentencia N° 223/17 de fecha 07-09-2017, dictada por CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado BASILIO SIXTO PONCE, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO

SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (art. 119, 2º párrafo del C.P.), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO CON MÁS LAS ACCESORIAS LEGALES (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 25428/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 26 de febrero de 2018. EVS.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A ISMAEL MIRANDA, alias "CARAICHO", "IMA", D.N.I. N° 28.879.397, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación JORNALERO, domiciliado en LAS ACACIAS N° 4200, BARRIO LA TOMA, BARRANQUERAS, CHACO, hijo de y de DOMINGA SOLIS, nacido en BARRANQUERAS, CHACO, el 22 de mayo de 1982, que en los autos caratulados: "**MIRANDA, ISMAEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**" (P/C EXPTE. N° 249/17-ST y 249/17-LC (INCIDENTES)), Expte. N° 249/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 131, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ISMAEL MIRANDA, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido... Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Dr. Eduardo Fabián Ventos -Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2.-" Resistencia, 10 de abril 2018. am.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A AXEL DANIEL ALVAREZ (D.N.I. N° 40.608.612, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en CASA N° 131, SECTOR 3, BARRIO CACIQUE PELAYO, FONTANA- CHACO, hijo de CLEMENTINO ALVAREZ y de SILVIA NOEMI LOPEZ, nacido en FONTANA - CHACO, el 7 de septiembre de 1997, Pront. Prov. N° 59776 CF y Pront. Nac. N° U3745033), que en los autos caratulados: "**ALVAREZ, AXEL DANIEL S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 125/17, en el día 26/03/2018 se ha dictado la Resolución N° 106, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a AXEL DANIEL ALVAREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Oportunamente, dése cumplimiento al pto. III).- Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2.-" Resistencia, 27 de marzo de 2018. SMB.-

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, OUE RESPECTO DE

DIEGO FABIAN LOPEZ, D.N.I. N° 36.019.433, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación, domiciliado en MZ. 97, PC. 17 - NUEVO BARRIO DON BOSCO (POR CALLE 10), RESISTENCIA - CHACO, hijo de MARCELO FABIAN LOPEZ y de MARIA ALEJANDRA MAIDANA, nacido en , el 10 de octubre de 1991, Pront. Prov. N° 0050023 y Pront. Nac. N° U31266979, en los autos caratulados: "**LOPEZ, DIEGO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-CON CESE PRISION)**", Expte. N° 357/17, se ejecuta la Sentencia N° 269/ 6 de fecha 24-11-2016, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a DIEGO FABIAN LOPEZ, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO CON EXCESO EN LA LEGÍTIMA DEFENSA", previsto y tipificado por el Art. 79, 34 inc. 7, en función con el 35, 84 y 45 del Código Penal, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION EFECIVA, más las accesorias legales del art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción, por el hecho ocurrido el 1° de marzo de 2014, en la ciudad de Resistencia, en el que resultara damnificado quien en vida fuera Juan Emanuel Barrios (a) "Chuchu". Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti. Juez. Dra. María Susana Gutiérrez. Juez. Dra. Natalia Fernández Floriani, Juez. Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Bargas. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal."... Fdo.: ". Resistencia, 09 de abril de 2018. rb.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c E:13/6 V:25/6/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE CRISTIAN RICARDO MORALES, D.N.I. N° 41.841.333, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación VENDEDOR, domiciliado en FORTIN AGUILAR N° 1500 (CALLE 7) - VILLA LIBERTAD, RESISTENCIA - CHACO, hijo de y de GRACIELA BEATRIZ MORALES, nacido en LA LEONESA - CHACO, el 25 de abril de 1999, Pront. Prov. N° 60517 CF y Pront. Nac. N° U3821582, en los autos caratulados: "**MORALES, CRISTIAN RICARDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 43/18, se ejecuta la Sentencia N° 13/5 de fecha 22-03-2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a CRISTIAN RICARDO MORALES, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" -Art. 166 Inc. 2 primer supuesto, en función con el Art. 42, y Art. 45 del C.P.-, a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en perjuicio del señor Tomás Julián Franco, en fecha 24-09-2017, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 02 (Expte. N° 28503/2017-1, caratulado "MORALES, CRISTIAN RICARDO, ACUÑA FABIAN GASTÓN (PRÓFUGO) S/ ROBO CON ARMAS DOBLEMENTE AGRAVADO"- Expte. Policial N° 130/129-5487-E/2017 Sumario Policial N° 801-CSPJ/2017- Con Costas. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez de Cámara, Dra. Vanesa Yanina Fonteina, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 3 de mayo de 2018. SMB.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

>\*<

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A CARLOS DAVID GONZALEZ (alias "CARLITOS" D.N.I. N° 36.972.482, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ALICE LE SAIGE N° 1175, RESISTENCIA - CHACO, hijo de LEZME GONZALEZ y de MAGDALENA PARRA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 1 de septiembre de 1993, Pront. Prov. N° 0068907 SP), que en los autos caratulados: "**GONZALEZ, CARLOS DAVID S/EJECUCION DE PENA (CONDICIONAL)**", Expte. N° 378/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "N° 235. Resistencia, 29 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a CARLOS DAVID GONZALEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado

deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) REGISTRARSE. PROTOCOLICÉSE. NOTIFIQUESE; librense recaudos. Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 2. Resistencia, 29 de mayo de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA HACE SABER A RICARDO ABEL MARTINEZ, alias "RIKA", D.N.I. N° 25.767.429, ARGENTINO, de ocupación PESCADOR, domiciliado en AV. MAIPU N° 5800 - CLUB NAUTICO, BARRANQUERAS (CHACO), hijo de RAMON RAMIREZ y de VICTORIA MARTINEZ, nacido en RESISTENCIA (CHACO), el 3 de diciembre de 1977, Pront. Prov. N° N° 509654 A.G. y Pront. Nac. N° U2011317, que en los autos caratulados: "**MARTINEZ, RICARDO ABEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)** (P/C EXPTE. N° 305/12 y 17/10-LA (INCIDENTES)", Expte. N° 17/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 225, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a RICARDO ABEL MARTINEZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. Fdo.: Dr. JUAN JOSE CIMA -Juez-. SANDRA ELIZABETH CORTES -Secretaria-. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 24 de mayo de 2018. rb.-

**Sandra Elizabeth Cortes**  
Secretaria

s/c E:13/6 V:25/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE WALTER FABIAN CORONEL, D.N.I. N° 28.661.133, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación OBRERO TEXTIL, domiciliado en COMANDANTE FONTANA 398 - BARRIO OBRERO, RESISTENCIA - CHACO, hijo de ALBERTO CORONEL y de MARI ALMIRON, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 18 de marzo de 1981, Pront. Prov. N° 44430 CF, en los autos caratulados: "**CORONEL, WALTER FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 50/18, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 19/3/2018, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a WALTER FABIAN CORONEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de Homicidio en grado de tentativa (dos hechos) en concurso real, previsto y penado por el art. 79 en función del 42, dos hechos, en función del art. 55, todos del Código Penal; en concurso real con Abuso Sexual con acceso carnal calificado por el uso de arma en grado de tentativa; Lesiones leves (dos hechos) y agresión con arma, todos en concurso real, previstos y penados por el Art. 119 tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo, inc. d), en función con el Art. 42, Art. 89 - dos hechos- y Art. 104 último párrafo; todos en función con el Art. 55; todos del Código Penal, en los términos de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 4538 y mod. 7143-, a la pena de SIETE AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con costas. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 6 de Mayo de 2017 a las 15:15 horas aproximadamente en perjuicio de la menor ROMINA QUEVEDO y de CARINA ELISABETH QUEVEDO, en la ciudad de Resistencia, Chaco; y en fecha 6 de Mayo de 2017 a las 20:00 horas aproximadamente, en perjuicio de la menor C.M.D.C.P., de la Sra.

CLAUDIA ROSALI AGUIRRE, FLORENCIA MARIA BELEN PAREDES y CRISTIAN ARIEL SEGOVIA, en la ciudad de Resistencia, Chaco... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de mayo de 2018. dlf

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, hace saber que, respecto de JAVIER ESTEBAN ABAD, alias "PULMON", "PERRO" o "PIRATA", D.N.I. N° 24.619.163, ARGENTINO, SOLTERO, domiciliado en PASAJE AMERICA S/N° - BARRIO MALDONADO, CORDOBA, hijo de JULIO ALBERTO ABAD y de ELVIRA SALOMON, nacido en CORDOBA (CAPITAL), el 13 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 50876 RH y Pront. Nac. N° U3062690, en los autos caratulados: "**ABAD, JAVIER ESTEBAN S/ EJECUCION DE PENA -PRESO- (UNIFICACION DE PENA EFECTIVA) (P/C EXPTE. N° 452/17-ST (INCIDENTE))**", Expte. N° 452/17, se ejecuta la Sentencia N° 92/5 de fecha 09-11-2017, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) COMPONIENDO la pena aplicada a JAVIER ESTEBAN ABAD, alias "Pulmón", "Perro" o "Pirata", ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia N° 22/5 de fecha 12/03/2015, en Expte. N° 1-8534/11, hecho cometido en fecha 27/09/2017 en perjuicio de Norberto Del Fabro; María Adela Mussin; Lorena Paola Del Fabro; María Cristina Del Fabro; Víctor René Del Fabro; Dominga Gauna y Juan Manuel Barrios en la ciudad de Resistencia - Chaco; y la que fuera impuesta por la Cámara Criminal Novena Nominación de la ciudad de Córdoba, en la Sentencia N° 32 de fecha 29/06/2015, en el Expte. "ABAD, JAVIER ESTEBAN Y OTROS p.ss.aa. ROBO CALIFICADO", (Expte. Letra: A-32/11 Sac 285307), hecho cometido en fecha 11/08/2010, en perjuicio de Samuel Elías Muro, en la localidad de Pilar, provincia de Córdoba; y, en consecuencia CONDENANDO a la PENA UNICA DE SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, por la comisión de los delitos de "ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA, PRIVACION ILEGITIMA: DE LA LIBERTAD Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN AUTORIZACIÓN, TODOS ELLOS EN CONCURSO REAL", -Arts. 166 inc. 2°, primer supuesto en función con el Art. 42, 142 inc. 1°, 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo y 55, todos del C.P.-; en CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.- con "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO" -Arts. 45, 166 inc. 2° y último párrafo del C.P. Sin Costas... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti -Juez-, Dra. Teresa Acosta Ramallo -Secretaria-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 09 de abril de 2018. Fs.

**Eduardo Fabián Ventos**  
Secretario

s/c E:13/6 V:25/6/18

**EDICTO.-** El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores ADRIAN ALBERTO GOMEZ LATORRE, D.N.I. N° 35.690.360, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**GOMEZ LATORRE, ADRIAN ALBERTO S/ SUCESION AB INTESSTATO**", Expte. N° 436/18.- Publíquese por tres días. VILLAANGELA, CHACO, 04 DE JUNIO DE 2018.-

**Dra. Astrid Rocha**  
Abogada/Secretaria

R.N° 173.394 E:13/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, con sede en 9 de Julio N° 361 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz, Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña TORRES, Gertrudis Ana, DNI N° 3.919.080, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**TORRES, GERTRUDIS ANA S/ SUCESORIO AB INTESSTATO**", Expte. N° 836/18, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaria N° 3 de la Dra. Norma

Cristina AVALOS.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2018.-

**Silvia Analía Vittar**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.399 E:13/6/18

>\*<

**EDICTO.-** MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Subrogante del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Vigésima Primera Nominación de Resistencia, Chaco, Secretaría Nº 21, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre II - 3er. Piso, cita por UN (1) DIA y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS al Sr. SUAREZ JOSÉ MARIA, D.N.I. Nº 18.189.065, para que comparezcan a tomar intervención en los autos: "**DUARTE CHRISTIAN DAVID C/ ERSÁ URBANO S.A. Y/O SUÁREZ JOSÉ MARIA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR Y/O RESPONSABLE DEL OMNIBUS DOMINIO KNZ-825 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", Expte. Nº 4.465/2017, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 05 de junio de 2018.

**Liliana Noemí Ermácora**  
Secretaria

R.Nº 173.401 E:13/6/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 17, Secretaría Dra. Alejandra Piedrabuena, sito en Av. Laprida Nº 33 - Torre II - 1º Piso, de esta ciudad, declarase abierto el juicio sucesorio de REINALDO RAMON CURUTCHET, DNI. 7.415.729, CITANDO a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en relación a los bienes relictos, en el Expte. Nº 3.807/18 caratulados: "**CURUTCHET, REINALDO RAMON S/ SUCESION AB INTESTATO**", Resistencia, 24 de mayo de 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

R.Nº 173.403 E:13/6/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes Nº 36 P.A., en los autos caratulados: "**FLORES, FERMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 2977/18, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: FERMIN FLORES, M.I. Nº 7.867.316, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 18 de mayo de 2018.-

**Lidia Ofelia Castillo**  
Secretaria

R.Nº 173.404 E:13/6/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la Ciudad de Charata, Chaco, cita por un (01), día de publicación a los herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ONOSKY, CESAR FABIAN, D.N.I. Nº 27.764.552, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ONOSKY, CESAR FABIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 484/2018, que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaría Civil, sito en la Calle Monseñor de Carlo Nº 645, 4º Piso, de la Ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Juez. Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1. Cuarta Circunscripción Judicial. Charata, Chaco, 29 de mayo de 2018.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.405 E:13/6/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, sito en calle Manuel Belgrano Nº 473, hace saber que en los

autos caratulados: "**NAUCEVICH, BENJAMIN ALFREDO S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. Nº 578/14, Secr. a cargo de la Dra. María Sandra Varela - Secretaria ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de BENJAMIN ALFREDO NAUCEVICH, D.N.I. Nº 17.341.174, con domicilio en Calle 35 esquina 32 del Barrio Santa Elena de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, fijándose hasta el día 08 del mes de junio del año 2018, a los acreedores para presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios (conforme el art. 88 inc. 1 L.C.Q.); debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 07 del mes de agosto del año 2018 (conforme lo fija el art. 35 de la L.C.Q.) y hasta el día 21 del mes de septiembre del año 2.018 como fecha para presentar el informe general (conforme lo fija el art. 39 de la L.C.Q.). Síndico designado en autos: Contador Público EDGARDO WALDEMAR CARICH con domicilio en Rivadavia Nº 724, Sáenz Peña, Chaco.- Fdo.: Dr. Marcelo Darío GAUNA - Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Secretaría, 24 de abril de 2018.

**Dr. Sergio A. Villagra**  
Secretario Relator

R.Nº 173.407 E:13/6 V:18/6/18

>\*<

**EDICTO.-** La DIRECCION DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA hace saber por tres días seguidos a la Sra. MARIA ESTHER MAYOL lo dispuesto en el DECRETO Nº 431/18 que en su parte pertinente dice así: RESISTENCIA, 19 DE MARZO DE 2018, VISTO ... CONSIDERANDO ... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA: Artículo Nº 1: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía a la agente **MARIA ESTHER MAYOL D.N.I. Nº 13.033.104**, con efecto a partir del día de la notificación del presente, quien reviste en el escalafón de la Jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública - Programa 12 Hospital "DR. CARLOS HARVEY" de la localidad de LAGUNA LIMPIA - Categoría 3 Personal administrativo y técnico-Grupo 7 (según Ley Nº 6010), por transgresión, encuadrando su conducta en el artículo 21, incisos 1) y 3y 4 de la ley Nº 292-A (antes Ley Nº 2017 "de facto" t.v Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, en concordancia con el art. 23 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada normativa, por los medios expresados en los considerandos del presente. Artículo Nº 2: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese. Fdo: DOMINGO PEPO, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y MASTER LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO, MINISTRO DE SALUD PUBLICA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.

**Téc. Carlos E. Martínez, Director a/c.**

s/c. E:13/6 V:18/6/18

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. José TEITELBAUM, Juez, de Paz LETRADO, Sáenz Peña, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial; de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por UN DIA, y emplaza por TREINTA DIAS (30), contando a partir de la última publicación, a todos, lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante: "**LIDIA MARTINEZ, M.I. Nº 3.672.099**, en autos caratulados: "**MARTINEZ, LIDIA S/ SUCESORIO**", Expte. Nº 383/18; Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco;, 15 de mayo de 2018.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

R.Nº 173.408 E:13/6/18

>\*<

**EDICTO.-** La Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VIGESIMA Nominación de Resistencia, Secretaria Nº 20, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II, 2º Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**BARTOLI JUAN CARLOS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nº 12.314/14, Publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días, en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos BARTOLI, D.N.I. Nº 7.450.063, quien falleciera el día 22 de Febrero de 2010, en Barranqueras, Chaco, para que dentro de los TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publi-

cación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 05 de septiembre de 2016.

**Dra. Nancy E. Durán**  
Abogada/Secretaria

**R.Nº 173.409** **E:13/6/18**

>\*<

**EDICTO.-** Dobtor AMALIO AQUINO, JUEZ, JUZGADO DE PAZ BARRANQUERAS - CHACO, SECRETARIA DE LA Doctora MARINA A. BOTELLO, SITO EN AVENIDA 9 DE JULIO N° 5320, BARRANQUERAS, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A ESTAR A DERECHO A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CICIRELLI JORGE CARLOS, M.I. N° 12.172.707, EN AUTOS: "**CICIRELLI, JORGE CARLOS S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 262, año 2018, bajo apercibimiento de ley.- BARRANQUERAS, CHACO, 24 DE MAYO DE 2018.

**María Alejandra Reschia**  
Secretaria

**R.Nº 173.410** **E:13/6/18**

>\*<

**EDICTO.-** Orden Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito calle Monseñor de Carlo N° 645 de la ciudad de Charata, Chaco, cita a los herederos y acreedores de MANSILLA GUILLERMO, D.N.I. N° 10.288.145 por edicto que se publicara un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GUILLERMO MANSILLA S/ SUCESORIO**", EXPTE. 1563/17. CHARATA, 5 DE FEBRERO DEL 2018.-

**Dra. Silvia Milena Macias**  
Abogada/Secretaria

**R.Nº 173.411** **E:13/6/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Sr. Juez DR. AMALIO AQUINO, a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaria N° 2 a cargo de la DRA. MARINA A. BOTELLO, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, en autos caratulados: "**FERNANDEZ, SECUNDINO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 736/17, cita por UN (1) DIA, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en vida FERNANDEZ, SECUNDINO, M.I. N° 4.491.682, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DR. AMALIO AQUINO, JUEZ, JUZGADO DE PAZ, BARRANQUERAS - CHACO.- Barranqueras, 13 de diciembre de 2017.

**Marina A. Botello**  
Secretaria

**R.Nº 173.412** **E:13/6/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Dr. Orlando J. Beineravicius, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Resistencia, Sec. N° 17, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1, dispone la publicación del presente que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local, citando a herederos y acreedores de FELISA CABRAL VDA. DE LOPEZ, M.I. N° 0.918.807, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de un (1) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**CABRAL VDA. DE LOPEZ FELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. 11375/17, que se tramita por ante este Tribunal. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez Civ. y Com. N° 17. Resistencia, 31 de mayo de 2018.

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

**R.Nº 173.413** **E:13/6/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a el Sr. RAMIREZ CRISTIAN FABIAN, D.N.I. N° 27001804, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ RAMIREZ, CRISTIAN FABIAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 12424/12, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 5 de junio de 2013: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecu-

ción, contra CRISTIAN FABIAN RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$21.996,47) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$6.599,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNADEZ HUICI, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$3.519,00) y PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 30 de noviembre de 2017.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.Nº 173.414** **E:13/6 V:15/6/18**

>\*<

**EDICTO.-** El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. DEFFIS NILDA YOLANDA, D.N.I. N° 10850132, la sentencia monitoria dictada en autos: "**COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ DEFFIS, NILDA YOLANDA S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10528/13, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 15 de febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NILDA YOLANDA DEFFIS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA y UNO CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$77.741,46) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$23.322,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SIETE (\$8.707,00) y PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y TRES (\$3.483,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes



de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 11 de diciembre de 2017. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 05 de febrero de 2018.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 173.415 E:13/6 V:15/6/18

**EDICTO.-** Dra. DELIA F. GÁLARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado, de General San Martín, Chaco, en el Expte. Nº: 127/17, caratulado: "**LOMBRESKY DE CRISTÁLDO, ANTONIA TRINIDAD S/SUCESORIO**", cita por un día, emplazando por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Antonia Trinidad Lombresky de Cristaldo, D.N.I. Nº 6.577.636, para que comparezcan en dicha causa a hacer valer sus derechos, bajo a apercibimiento de ley. General San Martín - Chaco, 18 de septiembre de 2017.-

**Mónica A. González de DeJesús**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 173.417 E:13/6/18

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º Piso, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CANTEROS, ALICIA DELIA S/ EJECUTIVO**", Expte; Nº 449/18: "Resistencia, 31 de mayo de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ALICIA DELIA CANTEROS, D.N.I. Nº 20.951.025 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 28 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALICIA DELIA CANTEROS D.N.I. Nº 20.951.025, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$13.152,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$3.945,60), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio, III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNÁNDEZ (2044) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$ 3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE ... VII.- REGISTRESE... Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez".- Resistencia, 07 de junio de 2018.-

**Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.Nº 173.419 E:13/6/18

**EDICTO.-** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de Resistencia, sito en Av.

Laprida 33, Torre II, 3º Piso, ciudad, autos: "**CREDIL S.R.L. C/ SUAREZ, MARIA DE LOS MILAGROS S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 5.034/17: "Resistencia, 29 de mayo de 2018.-... habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARIA DE LOS MILAGROS SUAREZ, D.N.I. Nº 25.519.738, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 07 de junio de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA DE LOS MILAGROS SUAREZ, D.N.I. Nº 25.519.738, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$19.920,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS (\$5.976,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero.- IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$2.550,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS DOS UN MIL VEINTE (\$1.020,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, ... VII.- ... Fdo.: Dr. Fernando Luis Lavenas, Juez Subrogante".- Resistencia, 04 de junio de 2018.-

**Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.Nº 173.420 E:13/6/18

**EDICTO.-** El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Paz 2ª Categoría, de la localidad de Las Palmas, a cargo del Dr. Sergio Fabián Caballero, Secretaria del autorizante, sito en Planta Urbana S/N, de la localidad de Las Palmas: Cita a herederos y acreedores de FERMINA RIVERO, DNI Nº 6.575.233, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RIVERO, FERMINA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. Nº 111/18, Folio 180. Las Palmas, ... de ..... de 2018.-

**José Alberto Abalos, Secretario**

R.Nº 173.425 E:13/6/18

**EDICTO.-** La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ titular del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, secretaria, actuante, sito en Güemes Nº 609 de esta ciudad en los autos caratulados: "**CREDINEA S.A. c/ INSAURRALDE PEDRO AVELINO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 5211/14, se le hace saber a Ud. Resistencia, 15 de marzo de 2018. "Atento lo solicitado y de conformidad, a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CÍTESE por edictos a INSAURRALDE, PEDRO AVELINO, D.N.I. Nº 29719370, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, NOT. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-. Resistencia, 22 de mayo de 2018.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.430 E:13/6 V:15/6/18



**EDICTO.-** Doctora Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche, Juez Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por MARIO DOMINGO GOMEZ, D.N.I. N° 2.531.554, para que dentro de TREINTA días posteriores a última publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**GOMEZ, MARIO DOMINGO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 101, Folio N° 177, Año 2018, Secretaría Unica. Juan José Castelli, 11 de mayo de 2.018.-

**Adrián Edgardo Martina**  
Secretario

R.N° 173.432

E:13/6/18

**EDICTO.-** Dra. VALERIA LATORRE, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con, domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. ROGELIO DE JESUS RIOS, D.N.I. N° 14.485.167 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, correspondientes a los autos caratulados: "**CREDINEA S.A. c/RIOS ROGELIO DE JESUS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 11472/14 en donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 29 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR, ADELANTE la ejecución, contra ROGELIO DE JESUS RIOS, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA y CUATRO CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$8.534,71) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$2.560,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002): V.-REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil - texto agregado por Ley 24.432).- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto; agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez:----". Resistencia, 15 de febrero de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.N° 173.429

E:13/6 V:15/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Laprida 33 Torre 2 - 3er Piso, hace saber que en la causa "**BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ROJAS, RICARDO DANIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N° 158/17 se ha dictado la siguiente resolución, a fin de que notifíquese lo dispuesto a fs. 29 vta. Punto V al ejecutado, Sr. RICARDO DANIEL ROJAS, D.N.I. N° 24.816.018 la cual se publicará que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de

cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente: ..."Resistencia, 15 de febrero de 2017" V.- Encuadrando la petición en lo normado por los arts. 503, siguientes y concordantes del C.P.C.C, téngase por instaurada PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA, contra el Sr. ROJAS, RICARDO DANIEL D.N.I. N° 24.816.018, señálese audiencia para que al TERCER (3°) DIA, posterior a su notificación, a las 08,30 horas, comparezca el demandado a reconocer y/o desconocer el contrato de emisión de tarjeta de crédito y la firma allí inserta como asimismo el resumen de cuenta acompañado (art. 39 Ley 25.065), bajo apercibimiento de tener por reconocida la documental, conforme lo dispuesto por el art. 504 del C.P.C.C... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA de conformidad a lo dispuesto por los arts. 137, 138 y 318 2° párrafo de la citada norma legal, el que deberá transcribirse en el recaudo a librarse, VALERIA LATORRE Juez Subrogante. Resistencia, 5 de abril de 2018.

**Sandra Beatriz Escobar**  
Secretaria

R.N° 173.428

E:13/6/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad en los autos caratulados "**CARSA S.A. c/DELGADO DARIO LUIS S/EJECUTIVO**", Expte. N° 9605/08, se notifica la sentencia monitoria a ANGEL RUBEN ROMERO, DNI N° 18.359.934: Resistencia, 09 de diciembre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:...Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DARIO LUIS DELGADO, condenándolo a pagar, al accionante la suma de PESOS TRES MIL VEINTICINCO CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$3.025,46) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO (\$908,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIO CAUDERER en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$960,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$ 384,00) como Apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ", se le hace saber y cita al demandado para que dentro, de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (3) Días en el Boletín Oficial y en 1 Diario Local.-

**Lorena Staroselsky, Secretaria**

R.N° 173.427

E:13/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez titular del Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría actuante, sito en Güemes N° 609 de esta ciudad en los autos caratulados "**CREDINEA S.A. c/MONTENEGRO ADOLFO FABIAN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10480/09 se le hace saber que se ha dictado Sentencia Monitoria:

"Resistencia, 06 de agosto de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:...Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ADOLFO FABIAN MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA y TRES CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$1.693,39) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO (\$508,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento: de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. EMILIO CAUDERER en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) como Apoderado, con, más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE ACAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia: de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIADE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" y se cita al demandado ADOLFO FABIAN MONTENEGRO D.N.I. Nº 21.849.092 para que dentro de los 5 días tome intervención en autos y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente, en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (3)-Días-en el Boletín Oficial y en 1 Diario Local.- Resistencia, 13 de diciembre de 2017.-

**Bogdan Miguel Popesco**  
Secretario Provisorio

R.º Nº 173.426 E:13/6 V:18/6/18

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaria a mi cargo, sito en la calle Güemes Nº 609, hace saber que en la causa "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/AQUINO HECTOR ANIBAL S/EJECUTIVO" Expte. Nº 969/15 se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por 3 días... "Resistencia, 04 de marzo de 2015.- LS- AUTOS Y VISTOS:...y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HECTOR ANIBAL AQUINO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$23.321,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$6.996,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002), V, REGULAR los honorarios del profesional interviniente: EMILIO CAUDERER, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$4.104,00) y de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$1.642,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más IVA, si correspondiere (art. 3, 5, 6 y 15 de la L.a., tomando como base de cálculo el capital condenado). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet,

conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.003 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- Regístrese, protocolicése, Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 17 de mayo de 2018.-

**Carlos Soria**

Abogado/Secretario Provisorio

R.º Nº 173.431 E:13/6 V:18/6/18

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA Nº 224/2018

Servicio de mantenimiento y digitalización de archivos.  
**Objeto:** Contratación servicio de ordenamiento, mantenimiento y digitalización de archivos documentales de la A.T.P.

**Fecha y lugar de Apertura:** 18 de junio de 2018 a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.  
**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 18 de mayo de 2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o volante de pago A.T.P.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Dirección de Administración- ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 hs.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
a/c Departamento Compras

s/c. E:6/6 V:15/6/18

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 02/2018 EXPEDIENTE Nº 20/18

**Objeto:** Llamado a licitación para la venta de chatarra de bienes propios.

**Fecha de apertura:** 27 de junio de 2018.

**Hora:** 10,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** 100 Unidades Tributarias - \$20,00 (pesos veinte).
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**  
Jefa del Dpto. Compras y Suministros  
Dirección General de Administración

s/c E:8/6 V:13/6/18

### PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 451/18 EXPEDIENTE Nº 065/18

**Objeto:** Llamado a licitación para adquisición de sistema de seguridad antivirus corporativo.

**Destino:** Sistemas informáticos del Poder Judicial.

**Monto estimado:** \$ 621.000,00 (pesos seiscientos veintíun mil)

**Fecha de apertura:** 05 de julio de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco - Domicilio: Esmeralda N° 303.
- 3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

**LICITACION PUBLICA N° 435/18  
EXPEDIENTE N° 62/18**

**Objeto:** Adquisición de computadoras, monitores, impresoras y toner.

**Destino:** Dirección de tecnologías de la información.

**Fecha de apertura:** 31 de julio de 2018.

**Hora:** 09,00.

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.  
**Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)  
E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)
- 3) **Valor del pliego:** \$ 1,00 en papel sellado provincial.
- 4) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.
- 5) **Monto estimado:** \$ 5.390.000,00

**Walter Luis María Dosso**  
Jefe de División Provisorio  
Dpto. de Compras y Suministros  
Dirección General de Administración

s/c

E:11/6 V:22/6/18

PROVINCIA DEL CHACO  
**SERVICIO PENITENCIARIO Y  
DE READAPTACION SOCIAL**  
Dirección General

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 238/18**

**OBJETO:** Adquisición de (10.505,5) kilogramos de pan y (445) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento diario de un total de (706) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia del Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña y personas alojadas en Comisaría del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del año 2018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de junio de 2.018; 10:30 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de junio de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS  
**LICITACION PUBLICA N° 233/18**

**OBJETO:** Adquisición de (462) kilogramos de carne vacuna (molida), (437,5) kilogramos de carne vacuna (pulpa), (324) kilogramos de carne vacuna (costilla), (583,5) kilogramos de carne vacuna (aguja) y (882) kilogramos de pollo, destinados al racionamiento diario de un total de (135) personas, distribuidas entre internos, personal de guardia de la División Alcaldía Villa Ángela y personas alojadas en Comisaría del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de julio y agosto del año 2.018.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY DOS (\$ 239.452,00).

**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 21 de junio de 2.018; 11:00 horas.-

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 08 de junio de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en sellado de ley.-

**Carlos Saúl Gisín**  
Oficial Principal - Sección Compras

s/c.

E:13/6 V:18/6/18

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI  
**CONVOCATORIA A  
LICITACION PUBLICA N° L-2018-004  
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 492/2018**

**OBJETO:** Adquisición de las siguientes máquinas y equipos:

1. Una planta dosificadora de hormigón nueva con silo móvil para acopio de cemento y alimentador a tornillo, nueva, sin uso, con capacidad productiva de hasta 40 m³/h (cuarenta metros cúbicos por hora).
2. Un camión nuevo, sin uso, cero kilómetros, cabina simple con plato de enganche (quinta rueda) para semi-remolque.
3. Dos mezcladores hormigoneros en semirremolque con motor auxiliar con una capacidad de al menos 9 m3 (nueve metros cúbicos) de hormigón elaborado, nuevo, sin uso.
4. Un mini cargador frontal nuevo, sin uso, montado sobre rodados neumáticos, propulsado con motor diesel.
5. Un camión nuevo, sin uso, cero kilómetros, cabina simple con tanque regador.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 10.658.318,00 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de reuniones del despacho del Intendente Municipal, sito en Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** el día Viernes 29 de Junio de 2018, a las 18:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.658,32 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY OCHO CENTREINTAY DOS CENTAVOS).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Departamento de Compras y Suministros - Secretaría de Economía sito en calle Néstor Kirchner N° 70, Machagai (Chaco), días hábiles de 06:30 a 12:30 Horas.-

**Juan Manuel García, Intendente**

s/c.

E:13/6 V:18/6/18

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS  
LOTERIA CHAQUEÑA  
LICITACION PUBLICA N° 446/2018**

**OBJETO:** Destinada a la adquisición de una (1) pick up doble cabina nueva 0 Km., para ser entregada como Premio de los Sorteos realizados por este Organismo.

**APERTURA:** Día 18 de junio del 2018 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes N° 46 Resistencia - Chaco.

**PLIEGOS:** En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada sobre.

**INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES:** Dirección de Administración de LOTERIA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-

4446750/59 interno 1063 o por Internet:  
www.loteria.chaco.gov.ar

**Cp. Laura Edith Valiño, Directora de Administración**  
**Cp. Silvia Beatriz Navarro, Gerente Financiero Contable**  
**s/c. E:13/6/18**

## CONVOCATORIAS

**"A.T.A.C.O. NORTE S.A.C.I."**

ASAMBLEA ORDINARIA del 03/07/2018  
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco (5) días los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 03 de julio de 2018, a las 11 horas en la sede social sita en Avda. 25 de Mayo N° 2070 de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

**1° PUNTO:** ANÁLISIS DE LA VALIDEZ DE LA CONVOCATORIA y DESIGNACION DE UN SOCIO PARA SUSCRIBIR EL ACTA.

**2° PUNTO:** REVOCACION ANTICIPADA del mandato del DIRECTORIO y ELECCION de nueva NOMINA DE DIRECTORES y SINDICOS TITULARES Y SUPLENTES adecuada al Estatuto Social vigente.

**3° PUNTO:** CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS, ANEXOS Y NOTAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2017.

**4° PUNTO:** DISTRIBUCION DE UTILIDADES, RETRIBUCION AL DIRECTORIO excediendo los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y RETRIBUCION A LA SINDICATURA.

**Loreta Navarro**  
Presidenta

R.N° 173.299 E:6/6 V:15/6/18

>\*<

### COMISION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR "ANA B. DE PIBERNUS"

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Comisión Amigos de la Biblioteca Popular "Ana B. de Pibernus" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2018, a las 19 en el local social ubicado en Pringles N° 441 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018.

**Elba Elda Alarcón, Secretaria**  
**Ella de Orescovich, Presidenta**

R.N° 173.393 E:13/6/18

>\*<

### HINDÚ CLUB DE RESISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos (Art. 32), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 22 de junio de 2018, a las 20,30 horas en el local social de Franklin N° 56 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 85° Ejercicio 01/04/17 al 31/03/2018.
- 4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:  
VICE-PRESIDENTE: Por dos años por terminación de

mandato. SECRETARIO: Por dos años por terminación de mandato. TESORERO: Por dos años por terminación de mandato. PRO-TESORERO: Por un año, por fallecimiento. SECRETARIO ACTAS: Por dos años por terminación de mandato. VOCALES TIT.: TRES: Por dos años por terminación de mandato. VOCALES SUPL.: SEIS: Por un año por terminación de mandato.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN:

Titulares: TRES: Por un año por terminación de mandato. Suplentes: TRES: Por un año por terminación de mandato.

Los socios vitalicios podrán hacer uso del acto eleccionario presentando el carnet si lo tuviere o presentando Documento de Identidad de no poseer el respectivo carnet.

**Emilio Alberto Ocampo, Secretario**  
**Gustavo Martín Martínez, Presidente**

**Art. 35°:** Las Asambleas en general tienen quórum para sesionar y resolver con sólo el 10% de los socios inscriptos en el padrón, en derecho de participar, pero si a la hora fijada los asistentes no alcanzaran ese número, se hará una espera de media hora más y luego deberá sesionar y resolver con cualquier número siendo válidas las resoluciones para todos los efectos.

**Art. 40°:** En las Asambleas que deban practicarse elecciones para cargos de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, una vez terminado de tratarse los asuntos del Orden del día, pasarán a cuarto intermedio para la realización del acto eleccionario, terminado éste, la Junta Electoral entregará el resultado de las elecciones al Sr. Presidente de la Asamblea, junto con la documentación pertinente, a fin de la proclamación de los electos. Seguidamente se levantará la sesión.-

**Art. 44°:** El padrón de socio con derecho a voto se formará con todos los socios Vitalicios y Activos que al 31 de mayo del año en curso tengan abonadas sus cuotas sociales y que no se encontraren suspendidos en sus derechos como tales. Para ser electo miembro de la C.D. deberá el socio tener abonadas las cuotas sociales al mes anterior en que se realice la asamblea.

**Art. 50°:** La Junta Electoral, está investida de las siguientes funciones y facultades: Inc. 5: Recibir las Listas de candidatos para su oficialización las que deberán ser presentadas por duplicados quince días antes de la elección por lo menos, patrocinadas por las firmas de 50 o más electores, los que no podrán patrocinar más de una lista. Una copia de estas listas será exhibida dentro de las 24 horas de su presentación y por el término de tres días, fecha en que concluirá el periodo de tachas de los integrantes de las listas.

**Art. 53°:** Para poder ser electos miembros de la C.D. es necesario ser socio vitalicio o activo con una antigüedad no menor de un año como tales, encontrarse al día con el pago de las cuotas a tesorería, no haber sido suspendido en sus derechos como socio en los dos años anteriores a la realización de la Asamblea, no haber merecido en los dos años precedentes, separación como miembro en la C.D., por inasistencia.

**Emilio Alberto Ocampo, Secretario**  
**Gustavo Martín Martínez, Presidente**

R.N° 173.398 E:13/6/18

>\*<

### CIRCULO TRENTINO DE RESISTENCIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Circulo Trentino de Resistencia convoca a sus Asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria vigésimo cuarta y vigésimo quinta, a realizarse el día 24 de junio de 2018 a las 11:00 hs., en su sede social de Julio A. Roca 332, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Elección de 2 socios para refrendar junto al Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3- Explicación y aceptación de convocatoria vigésimo cuarta Asamblea fuera de término.
- 4- Lectura y aprobación de las Memorias y Balances de los períodos cerrados al 30 de abril de 2017 y 30 de abril de 2018.
- 5- Elección parcial de autoridades: a. Vicepresidente: por dos años de duración. b. Tesorero: por dos años de duración. c. Segundo Vocal Titular: por dos años de duración. d. Primer Vocal Suplente: por dos años de duración. e. Tercer Vocal Suplente por dos años de duración. f. Un Revisor Titular y uno Suplente: por dos años de duración.
- 6- Proclamación de Autoridades electas

**Sergio Escalante, Presidente**

R.Nº 173.402 E:13/6/18

>\*<

**ASOCIACION SINDICATO, DE AMAS DE CASA**

La Comisión Directiva de ASOCIACION SINDICATO DE AMAS DE CASA que funciona según Decreto N° 758/86 M 1085 Lg 2868: Comunica a sus Asociadas el extravío de los siguientes libros contables:

- a. Libro Diario.
  - b. Libro Inventario y Balance.
  - c. Libro Registro de Asociadas.
- Todos ellos contabilizados hasta el cierre del ejercicio 2017/2018.

**Gloria Zarza, Tesorera**

R.Nº 173.421 E:13/6/18

>\*<

**INSTITUTO BELGRANIANO DEL CHACO  
LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Instituto Belgraniano del Chaco llama a Asamblea Extraordinaria para el día 04/07/2018 a las 20 en Liniers 550 para la aprobación de la reforma del Estatuto Social de la Institución.

**María del C. Quenardelle  
Secretaria**

R.Nº 173.422 E:13/6/18

>\*<

**CLUB ATLETICO SOCIAL Y  
DEPORTIVO BARRIO SARMIENTO  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

J. J. CASTELLI - CHACO

Sres. Socios: La Comisión Directiva del "CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO SARMIENTO" de acuerdo con las disposiciones del Art. 21 Cap. V de nuestros Estatutos Sociales convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Junio de 2018, a partir de las 10:00 hs. en sede social de Avda. del Trabajo y Sta. María de Oro - J. J. Castelli Chaco, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de 2 (dos) socios asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación sobre la realización fuera de término legal de esta Asamblea.
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas Complementarias e Informe del revisor de Ctas., correspondiente al 44º Ejercicio Económico Social comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- 4º) Fijar cuota de ingreso y mensual para distintas categorías de socios.

**Benítez Pablo Fernando, Secretario  
Scheffer María Viterba, Presidente**

R.Nº 173.423 E:13/6/18

**SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES (S.A.D.E.)**

**FILIAL CHACO**

**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad Argentina De Escritores (S.A.D.E.), filial Chaco, convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 02 de julio de 2018, a partir de la hora 17:00 en el domicilio de Av. Wilde N° 40 de Resistencia, Chaco, respecto del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Designar a 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la institución.
- 3- Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados (Recursos y Gastos). e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4- Elección de los integrantes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Designación del señor Benedicto Antonio Falcón como presidente honorario.

**Augusto Isidro Teuber, Secretario**

**Benedicto Antonio Falcón, Presidente**

R.Nº 173.416 E:13/6/18

>\*<

**ASOCIACIÓN DE AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA -  
POPULAR "JUAN BAUTISTA ALBERDI"**

LAS BREÑAS - CHACO

**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Pública - Popular "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Las Breñas, atento de las Disposiciones Estatutarias Vigentes, CONVOCA a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de julio de 2018, a partir de las 19.30 horas en la sede de la biblioteca, sito en Juan Lavalle N° 1463 de Las Breñas, Provincia del Chaco. En la oportunidad se consideraran los siguientes temas:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3.- Análisis y Consideración de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio Social N° 23 que va desde el 1 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2018.
- 4.- Varios.

**Lorena Hromek**

*Secretaria*

R.Nº 173.435

**Carlos Sergio Lescano**

*Presidente*

E:13/6/18

>\*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA  
POPULAR "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"**

CHARATA - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**CONVOCATORIA**

Señores Asociados:

En reunión realizada el día 29 de mayo del año dos mil dieciocho, la Comisión Directiva, en cumplimiento del Estatuto vigente, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Biblioteca Pública Popular "Juan Martín de Pueyrredón", sito en la calle Mitre 270 de la ciudad de Charata, el veintiocho de Junio de dos mil dieciocho a las 20 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura del Acto.

- 2.- Designación de dos Asambleístas para rubricar el Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario, Cuadro Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de Marzo de 2017.
- 4.- Varios.

**Mónica Mabel Gort**  
Presidenta

R.Nº 173.436

E:13/6/18

## REMATES

**EDICTO.-** El Sr, Martillero Público Ricardo Ayala MP. 582, CUIT ATP 20-21849756-0 en autos caratulados "**Maggi Marcos Andres Brauer Mariela Fabiana S/ Ejecución Hipotecaria Especial de la Ley 24441**", Expediente Nº 958/16 Secretaría Nº 1, Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, de Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días (3) que REMATARA el día jueves nueve (9) de agosto de 2018 a las 8:00 hs., inmueble individualizado como Parcela Treinta y Cinco (35), Circunscripción V, Departamento Almirante Brown de esta provincia, Inscripto a folio Real Nº 4440/01, con una Superficie de 2.449 y Fracción. Lugar de Subasta: En el casco de ingreso al inmueble objeto del presente remate. VISITAS. De lunes a Viernes desde las 08 hs hasta las 15. DEUDAS: 1) Inmobiliario Rural de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Ochenta, con sesenta y ocho centavos (\$ 59.180.68), al día 05 de abril de 2018. Gravámenes: Usufructo Oneroso a favor de los señores Maggi, Marcos Andrés, DNI Nº 26.857.846, Del Bianco Valeria Mercedes, DNI. Nº 28.248.551, y Pagnan Mary Isabel, DNI. Nº 12.293.533, por un plazo de Sesenta (60) Años, inscripto en fecha 10/07/2015. OCUPACIÓN DEL INMUEBLE: Marcos. Andres Maggi, en su carácter de usufructuario, según acta de constatación agregada al expediente judicial. BASE: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000,00) con mas el tres por ciento (3%) según artículo 60 ley 24441. Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro con la base reducida en un 25%, y si no hubiere ofertas será subastado sin base (art. 61 ley 24441). CONDICIONES: Contado y mejor postor. Señá 10% en el acto de la subasta. Saldo de contado al aprobarse judicialmente la misma. Firmado Martillero Ricardo Ayala. Fecha 06 DE JUNIO DE 2018.

**Ricardo Ayala**  
Martillero Público

R.Nº 173.370

E:8/6 V:13/6/18

**EDICTO.-** Boletín Oficial de Chaco. El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, 25/6/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso; Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 19, 21 y 22 de Junio de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base. Michel Gonzalez, Chevrolet Aveo G3 L.T 1.6N MT /12 -LRX334 - 133.430. Rodrigo Gonzalez - Citroen C4 Lounge 2.0l/14 - NMB901 - 166.924. Graciela Monzon Toyota Corolla XE1 1.8/13 - MNW869 - 258.276. De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por verificación

policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de identidad. El comprador constituirá, domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/05/2018.-

**Alberto Juan Radatti**

Martillero Público Nacional - Mat. 1155 - Lº 69

c/c.

E:13/6/18

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION, A CARGO DE LA Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZA-, SECRETARIO a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, sito en calle Güemes Nº 609, de la ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por DOS (2) DÍAS, que en los autos caratulados: "**ESEICA S.R.L. C/ M Y M CONSTRUCCIONES EN SECO S.A. S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 1875, Año: 2015, el Martillero Publico Nacional, MOLINA, JOSÉ LUIS, M.P. Nº 467 - SUBASTARA el día LUNES 25 DE JUNIO DE 2018, a las 10:00 hs. en calle Fortín Lavalle Nº 85, de la ciudad de Resistencia, Chaco: UN AUTOMOTOR DOMINIO: IUJ-818, MARCA: 072- KIA, TIPO: PICK UP, MODELO: 077-K2700 L/B S/C, MOTOR MARCA KIA Nº J2504643, CHASIS MARCA KIA Nº: KNCSE911297353170, MODELO AÑO 2009. DEUDA PATENTE: \$ 10.008, 15.-, CONDICIONES DEL REMATE: REMATE PÚBLICO, SINBASE, AL CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 8% a cargo del comprador en el acto de subasta, Art. 50, inc 1º, apartado b) de la (Ley 604/64). INFORMES: Concertar entrevista con el Martillero actuante, celular (0362) 154145496 / 249942 Fotos en www.estudionoguera.com.ar.- Resistencia, Chaco, a los 04 días del mes de junio del año 2018.

**María del Carmen Morales Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 173.418

E:13/6 V:15/6/18

## CONTRATOS SOCIALES

### RODAMIENTOS RESISTENCIA SRL

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Persona Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en Expte Nº E-3-2018-501-E "**RODAMIENTOS RESISTENCIA SRL**" s/ cesión de cuotas", se hace saber por un día que: por contrato del 18 de septiembre del 2017, se decidió que: A) El Señor CHAIT, PEDRO EDUARDO, DNI Nº 12.660.796 CUIT 20-12660796-3, domiciliado en Laguna limpia, Dpto Gral. San Martin, Chaco, cede a favor de MONTIEL DANIEL OSCAR, DNI Nº 23.188.004 CUIT 20-23188004-7, Combate Vuelta de Obligado Nº 364, Pcia de la Plaza, Dpto Pcia de la Plaza, Chaco, 1 cuota social, que representa el 10% del capital social, haciendo un capital de \$27.888.-, que le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada denominada "RODAMIENTOS RESISTENCIA SRL" con domicilio en 25 de Mayo Nº 1485, quedando en consecuencia la sociedad, integrada por CHAIT, GERONIMO SAUL con 10 cuotas sociales y MONTIEL DANIEL OSCAR con 1 cuota social. Resistencia, 28 de mayo de 2018.-

**Escribano Elías Eugenio José Lovey**

Subinspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.Nº 173.424

E:13/6/18

&gt;\*&lt;

### GRUPO TECNO S.A.S.

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2018-2802-E, **GRUPO TECNO S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día

15 de mayo del 2018 el Sr. LUIS COCCIO, nacido el 08 de Junio de 1961, con Documento Nacional de Identidad N° 14.472.435, CUIT 20-14472435-7; soltero, Comerciante, domiciliado en calle Brasil 650 de la ciudad de Las Breñas Provincia del Chaco y la Sra. EDITH LILIANA VICENTE, nacida el 07 de Agosto de 1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.923.289, CUIT 27-20923289-3, soltera, comerciante, domiciliada en Mz. 83 Pc. 3 Ca. 1 Barrio 60 Viviendas de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "GRUPO TECNO S.A.S.", estará domiciliada en Brasil 650, de la ciudad de Las Breñas, provincia de Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa años, y su objeto será el desarrollo de las siguientes actividades: A) COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA MADERA Y SUS DERIVADOS: Comercialización, distribución y transporte de madera y sus derivados, venta por menor de artículos de madera y corcho, aserrado y cepillado de madera nativa, el acopio (tratamiento, y comercialización de la madera en sus diversas formas y sus derivados; B) COMERCIALIZAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA Comercialización, distribución y transporte de productos, insumos y materiales de construcción y ferretería, losas, cerámicas, porcelanas, artículos en general de construcción y de ferretería. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore C) TRANSPORTE: Todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, distribución y transporte de mercaderías, bienes, y cargas de cualquier naturaleza, propias o de terceros mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial, nacional y/o internacional. Prestar servicios de transporte, logística y gestión, y todas aquellas actividades que faciliten la implementación del objeto social. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto. El capital social se fijó en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) y estará compuesto por dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de pesos cien (\$ 100) cada una. Ambos socios integran el 25% del capital suscrito, y se obligan a la total integración del capital suscrito en un plazo de 2 (dos) años. El cargo de administrador Será ocupado por COCCIO LUIS, nacido el 08/06/1961, con Documento Nacional de Identidad N° 14.472.435 soltero, Comerciante, domiciliado en calle Brasil 650 de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por VICENTE LILIANA EDITH, nacida 07/08/1969, con Documento Nacional de Identidad N° 20.923.289, soltera, Comerciante, domiciliada en Mz. 83 Pc. 3 Ca. 1 Barrio 60 Viviendas de la ciudad de Las Breñas provincia del Chaco; la duración del cargo es por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 07 de junio 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Coordinador General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y*

*Registro Público de Comercio*

**R.N° 172.400**

**E:13/6/18**

**MEJORARTE S.R.L.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **MEJORARTE S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social.** Expediente Número E3-2017-7722-E, y adenda E-3-2018-3572-A "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "MEJORARTE S.R.L.", efectuada en la ciudad de RESISTENCIA, departamento SAN FERNANDO, Provincia del Chaco, celebrada a los 12 días del mes de Diciembre de 2017, por los Socios: Sr SABADINI MARIELA LILIANA, nacida el 14 de Marzo de 1968, DNI 20.192.869, CUIL 27-20192869-4, estado civil casada con González Nestor Gustavo, cuit N° 23-13502668-9, ocupación Médica, con domicilio en Av. Alberdi N° 1361, de Resistencia-Chaco, y TALAVERA MIRTA HAYDEE, nacido el 02 de julio de 1943, D.N.I. 4.535.948, CUIT 23-04535948-4, estado civil casada, de ocupación jubilada, con domicilio en Av. Rivadavia 255 de Resistencia; DURACION - PRORROGA.- El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) Contratar profesionales para la realización de prestaciones médicas, odontológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiológicas, y de enfermería entre otros a través de la instalación de consultorios: laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o de internación en dependencias propias o en aquellas que contraten en locación y/o en forma ambulatoria mediante la atención de pacientes a domicilio. Ser mandataria de servicios de salud. Realizar la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. Organizar, explotar y gerenciar servicios de emergencias médicas, recursos, padrones de prestadores; recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase; fundamentalmente en todo lo referente a productos medicinales para uso humano, instrumental de odontología, kinesiología y cirugía de todo tipo, prótesis, equipamiento médico, electro medicina, ya sea de fabricación Nacional o Extranjera; ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la importación y exportación, inscribirse en los registros que establezca la autoridad da aplicación y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales efectos podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos; contraer préstamos de pre financiación y post financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar

contratos de transporte de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, reintegros o premios de incorporación de tecnología; sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. Para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa e indirectamente con su objeto, inclusive la agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación, suscribir toda clase de convenios con organismos privados, y/o dependientes del Gobierno Nacional, provincial o municipal, con universidades, entidades autárquicas y/o autónomas, asociaciones profesionales, obra sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones y personas de existencia visible o ideal, de origen Nacional o Extranjero. Participar en toda clase de contratación, directa, cursos y licitaciones públicas o privadas, relacionadas con las prestaciones de servicios mencionadas en el objeto social. El capital social se fija en la suma de \$20.000, (pesos veinte mil), la sede social queda fijada en calle SAN BUENAVENTURA EL MONTE ALTO N° 460 de la localidad o ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo de Dra. SABADINI MARIELA LILIANA, D.N.I. 20.192.869, en el cargo de SOCIO GERENTE O REPRESENTANTE, quien aceptan el cargo. Resistencia, 06 de junio 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**  
Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 172.406

E:13/6/18

>\*<  
**LA LEONESA SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**LA LEONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCION PRORROGA PLAZO DE LA SOCIEDAD**" Modificación Cláusula 2° del Contrato Social, expediente N° 2955/18, se hace saber por un día que la Sociedad denominada "LA LEONESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con C.U.I.T. N° 33-70745621-9, con domicilio legal en calle San Martín N° 854 de Villa Angela, Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° 20, de fojas 130/135, en el Libro Sociedades de Responsabilidad Limitada N° 1 año 2000, integrada por los Socios Rino Marcelo ZAGO, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Andrea Carolina Rinaldis, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1973, con D.N.I. N° 21.837.230, domiciliado en calle San Martín N° 930 de esta ciudad y César Aníbal ZAGO, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Silvia Andrea Úrsiny, argentino, nacido el 08 de Julio de 1972, con D.N.I. N° 21.546.640, domiciliado en calle San Martín N° 970 de esta ciudad, que: Por Acta de Reunión de Socios N° 28 de fecha 11 de Mayo del 2018, se resolvió prorrogar el plazo de la Sociedad, modificando

la cláusula segunda del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: "SE- GUNDO: "PLAZO DE DURACION" La Sociedad vence el día 30 de Septiembre, 2015, por lo que LOS SOCIOS antes de su vencimiento deciden PRORROGAR la misma por VEINTICINCO AÑOS más, a partir del 1° de Octubre de 2015, o sea que dicha sociedad durará indefectiblemente hasta el día 30 de Septiembre de 2040 inclusive, plazo en que la sociedad se disuelve por vencimiento expreso del mismo". Quedando las demás cláusulas sin modificación alguna.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 172.433

E:13/6/18

>\*<  
**BURE S.A.S.**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-3252-E **Bure S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 07 de junio de 2018 la Sra. Jimena Gazzola, nacida el 20 de abril de 1992, con Documento Nacional de Identidad N° 36.809.604, CUIT 27-36809604-6; soltera, Profesión Diseñadora Gráfica, domiciliado en calle Julio A. Roca N° 455 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará Bure S.A.S., estará domiciliada en Julio A. Roca N° 455 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de (99) noventa y nueve años, y su objeto será: el desarrollo, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) SERVICIO DE DISEÑO ESPECIALIZADO (Diseño de piezas gráficas impresas, digitales y audiovisuales); b) CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. El capital social se fijó en la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00) y estará compuesto por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$1,00) cada una. El capital social se integra en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo. El cargo de administrador será ocupado por la Sra. Jimena Gazzola, nacida el 20 de abril de 1992, con Documento Nacional de Identidad N° 36.809.604, CUIT N° 27-36809604-6 de estado civil Soltera, Profesión Diseñadora Gráfica, domiciliada en Calle Julio A. Roca N° 455 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Lucas Maximiliano Muñoz, nacido el 05 de septiembre de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 34.431.476, CUIT N° 20-34431476-5 de Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Calle Julio A. Roca N°455 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 12 de junio de 2018.-

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

Coordinador General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio

R.N° 172.434

E:13/6/18